

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-INPE/ORCHYO**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
ADQUISICION DE UNIFORMES PERSONAL DE  
SEGURIDAD DE LA SUB DIRECCION DE  
SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL  
CENTRO HUANCAYO**

**2022**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INPE – DIRECCION REGIONAL CENTRO HUANCAYO  
RUC N° : 20401384040  
Domicilio legal : Jirón Cuzco N° 490 – Huancayo.  
Teléfono/Fax: : 064 – 218998 - Anexo 221  
Correo electrónico: : [tramite\\_orhyo@inpe.gob.pe](mailto:tramite_orhyo@inpe.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SUB DIRECCION DE SEGURIDAD DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO.**”

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	Emblema institucional	UNID	608
	Monograma institucional	UNID	1216
	Bandera Nacional	UNID	608
	Distintivo de seguridad	UNID	608
	Marbete institucional	UNID	608
	Marbete personal	UNID	608
	Birrete (gorra)	UNID	608
	Casacas	UNID	608
	Camisa manga larga	UNID	1216
	Pantalón	UNID	1216
2	Borcegués de cuero con planta de poliuretano	PAR	383
	Borcegués de cuero y lona con suela de caucho	PAR	225

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° D000151-2022-INPE-ORCHYO el 10 de abril de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo

establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

#### **1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No se podrá distribuir la Buena Pro, porque los proveedores en general se dedican al abastecimiento del bien a contratarse en el presente procedimiento de selección.

#### **1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 50 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la CAJA DE LA ENTIDAD.

#### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM- TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST)
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) MUESTRA: Los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de cada prenda requerida de acuerdo al objeto de la convocatoria, las muestras de uniformes, se deberán presentar de manera completa.

CUADRO A			
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD
1	Emblema institucional	UNID	1
	Monograma institucional	UNID	1
	Bandera Nacional	UNID	1
	Distintivo de seguridad	UNID	1
	Marbete institucional	UNID	1
	Merbete personal	UNID	1
	Birrete (gorra)	UNID	1
	Casacas	UNID	1
	Camisa manga larga	UNID	1
	Pantalón	UNID	1
2	Borceguies de cuero con planta de poliuretano	PAR	1
	Borceguies de cuero y lona con suela de caucho	PAR	1

Presentación De muestras, se presentarán en Mesa de partes de la Oficina Regional Centro – Huancayo, sito en el Jr. Cusco N° 490 Huancayo, en la fecha señalada en el cronograma PRESENTACION DE OFERTAS en el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 17:00 horas debiendo estar confeccionados estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, caso contrario, se considerara como no presentada, teniendo presente que el postor que no presente dichas muestras en la fecha, no podrá participar en la presentación de la propuesta.

El empaque de las muestras deberá estar rotulado indicando el tipo y N° de procedimiento de selección, y nombre del postor, y estas serán entregadas solo a través de una guía de remisión, donde se detalle las muestras entregadas.

Las muestras, serán evaluadas en acto privado por el asesor técnico (Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial), Dónde se verificará que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en las bases, cuyo resultado será determinante para la admisibilidad de las propuestas, es decir, en caso que las muestras no pasen la evaluación, la propuesta será NO ADMITIDA.

Las muestras del postor ganador quedaran en custodia de la entidad como elementos de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria con el internamiento de los bienes adjudicados.

Los postores cuyas muestras no cumplan con las especificaciones técnicas y/o no hubieran sido favorecidas con la buena pro, podrán recogerlas durante los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del consentimiento de la buena pro.

La Oficina Regional Centro Huancayo del Instituto Nacional Penitenciario, no se responsabiliza de las muestras que no sean recogidas en dicho plazo, por lo que se exime de toda responsabilidad sobre dichas muestras, una vez transcurrido dicho plazo

El comité solicitara la asesoría técnica a un ingeniero Textil O Industrial, cuyos costos del servicio serán asumidos por la entidad.

El asesor técnico evaluará las muestras que presentes los postores, verificando que, si cumplen con el acabado, diseño, inscripciones y demás especificaciones técnicas. Dichas muestras serán sometidas a una evaluación y podrán ser descocidas o desarmadas según sea el caso para verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Los aspectos o requisitos serán comprobados mediante la presentación de cada muestra mediante la verificación y revisión de la confección, acabados, detalles, cortes, costuras, pespuntes, fusionados, ensanches, remalles, simetrías/formas, entre otros, de las muestras presentadas por los postores de acuerdo al modelo consignado en las especificaciones técnicas y/o Requerimientos técnicos mínimos siendo necesario para ello desarmar (descoser) parcialmente la prenda o según la necesidad del caso.

Posteriormente el área usuaria podrá comparar organolépticamente las muestras de los bienes internados, para el otorgamiento de la conformidad.

La metodología que se utilizara es el método de observación para lo cual se realizara la identificación de los participantes del proceso de selección y se separara las muestras en el orden correspondiente a la relación y el sub ítem a calificar a fin de verificar la composición de la tela principal, materiales y/o insumos complementarios, confección, según las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos mínimos, exigidas en las bases Administrativas y de ser necesario para ello el uso de los siguientes instrumentos.

- 01 microscopio portátil, para verificar los aspectos físicos de las fibras de hilados que componen el tejido en la urdimbre y trama (poliéster, algodón, lana o mezclas)
- 01 lupa cuenta hilos; para determinar la densidad (cantidad) de hilos de la urdimbre y trama de la tela.
- 01 encendedor: para identificar las fibras naturales y sintéticas.
- 01 piquetera; para descoser las prendas y evaluar el interior de la prenda cuando sea necesario.
- 01 cinta métrica flexible y reglas rígidas de acero inoxidable, para determinar las medidas de las partes de la prenda.
- Transportador metálico, para medir grados de inclinación requeridos.
- 01 calibrador, para verificar la medida exacta cuando se requiera.
- 01 marcador de tela, para marcar los incumplimientos de encontrarlos
- 01 cámara digital, para registrar detalles resaltantes de alguna falla
- 01 computadora portátil, para elaborar el informe técnico de evaluación.

En la revisión de la confección, se detalla a través del texto y diseños de las especificaciones técnicas y/o requerimientos técnicos mínimos, a ser verificados por cada prenda y sus partes, para los cuales se emplearán los instrumentos descritos en la sección anterior.

PRUEBAS FISICAS	PROCEDIMIENTO
VERIFICACION DEL MODELO	VISUAL
RESISTENCIA DE LAS COSTURAS	INTERNO
PRUEBA DE OPERATIVIDAD - EL CERRAR Y EL ABRIR DEL CIERRE	INTERNO
EVALUACION DE MEDIDAS DE LAS PRENDAS, POR MEDIO DE CALIBRADOR, CINTA DE MATERIAL FLEXIBLE Y REGLA DE ACRO DE ACUERDO AL CONTORNO DE PRENDAS	INTERNO
EVALUACION DE LAS PUNTADAS POR CENTIMETRO Y TIPO DE COSTURAS, MEDIANTE LUPA DE ALTA RESOLUCION Y MUESTRARIO DE CONFORMIDAD O NO CONFORMIDAD MEDIANTE LA TOMA PARCIAL DE MUESTRA DE LA PRENDA, JUNTO A FOTO DIGITAL.	INTERNO

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) Copia de licencia de funcionamiento, la licencia debe consignar como giro de negocio (CONFECCION DE PRENDAS Y/UNIFORMES).
- j) El contratista deberá presentar Declaración Jurada de contar con un taller de fabricación o confección adjuntando, para acreditar que el local es propio, adjuntar recibo de agua o energía eléctrica con una antigüedad al mes anterior a nombre del postor, en caso de ser alquilado acreditar con contrato a nombre del postor.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. **Documentación de presentación facultativa**

a) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gov.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jirón Cusco N° 490 Huancayo.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UBNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén
- Informe del funcionario responsable de la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES sito en el Jirón Cusco N° 490 Huancayo.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICION DE 608 UNIDADES DE DISTINTIVO DE SEGURIDAD DE CADA UNO YA ESPECIFICADO EN EL CUADRO PARA LOS EE.PP DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO – INPE

#### 1.- ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

#### 2.- OBJETO DEL BIEN:

Adquisición de SEISCIENTOS OCHO (608) distintivos de seguridad

#### 3.- FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar emblema institucional (608 unidades), MONOGRAMA INSTITUCIONAL (1216 UNIDADES), bandera nacional (608 unidades), distintivo de seguridad (608 unidades), marbete institucional (608) y marbete personal (608 unidades) a los servidores del Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Centro, para garantizar el uso adecuado del uniforme del personal de seguridad.

#### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

#### **Emblema institucional: 608 UNIDADES**

El color del emblema solo variará para el uso del uniforme de seguridad, según detalle:

Bordes, monograma y la inscripción "INPE" serán de color verde cemento y fondo de color verde olivo.

El emblema se usará bordado con las medidas de 7 cm de alto por 6.5 cm de ancho, en el birrete del uniforme de servicio.

Se usará bordado con las medidas de 8.5 cm de alto por 7.5 cm de ancho en la manga derecha del uniforme de servicio, en el uniforme de UNICAN y mameluco térmico se llevará en la altura del pectoral izquierdo.

En material de bronce de 8.5 cm de alto por 7.5 cm de ancho, cubierto en resina, va en el brazo izquierdo de la polaca del uniforme de gala y en la camisa manga corta del uniforme de gala.



## Del monograma institucional: 1216 UNIDADES

El color del monograma solo variará para el uso del uniforme de seguridad, según detalle:



insignia de 2 cm de ancho por 3 cm de alto será bordada en todo su contorno de color verde cemento con una torre verde cemento circundada por guirnalda de hojas de laurel y roble de color verde unidas por un lazo de colores rojo y blanco, en la parte superior lleva un sol naciente verde cemento y una paloma blanca, formando una sola pieza con las siglas INPE de color verde cemento y fondo de color verde olivo.



El monograma es de material bronce cuando se utiliza en las solapas del uniforme de gala; y en pana cosido en el cuello de la camisa del uniforme de servicio y GOES.

## DISTINTIVOS

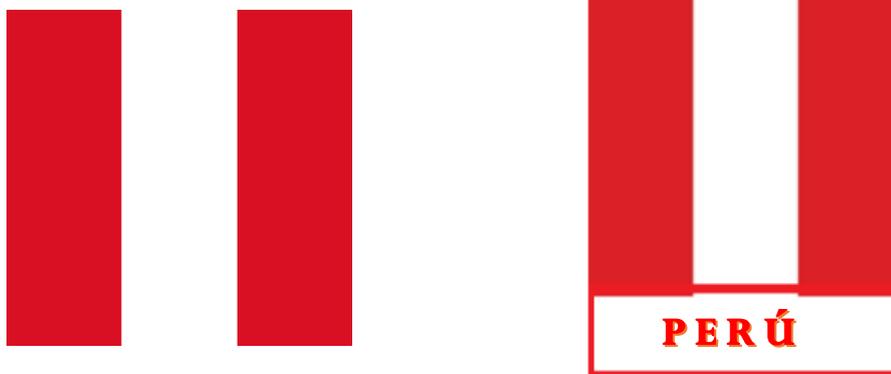


### Distintivos de Nacionalidad

Los Distintivos de nacionalidad son los siguientes:

#### 1. Bandera Nacional: 608 UNIDADES

Bordado computarizado, es de 8.5 cm de largo y 2.5 cm de ancho, es de tipo rectangular, va adherido con pega pega en el brazo derecho a la altura del hombro de la camisa, chompa y casaca del uniforme de servicio. En el brazo derecho del polo de servicio y del GOES llevará estampado de alto relieve con la palabra PERÚ de 5 cm de largo y 4 cm de ancho.



### Distintivo de la Dirección de Seguridad Penitenciaria: 608 UNIDADES



Es de tela color verde olivo, bordado computarizado, de 8.5 cm de ancho por 8.5 cm de alto, de 12 lados semicurvos con perímetro de color verde cemento, en el centro lleva el monograma institucional sin la inscripción INPE, rodeado por un círculo en el cual va la inscripción "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO" del mismo color de los bordes en la parte superior y en la parte inferior "SEGURIDAD" de color verde olivo con fondo verde cemento.



Se lleva y se usa en el brazo izquierdo de la camisa, chompa y casaca del uniforme de servicio, así como en la parte pectoral izquierdo del polo de servicio.

### Marbete institucional: 608 UNIDADES.

Es de tela, de 10 cm de largo y de 2.5 cm de ancho, con fondo de color verde olivo y bordes de color verde cemento de 5 mm de ancho; en el centro lleva la inscripción INPE del mismo color del perímetro, con velcro color verde olivo. Se usa en la camisa, chompa y casaca del uniforme de servicio y del GOES.



### 1. Marbete personal: 608 UNIDADES

Es de tela, de 10 cm de largo y 2.5 cm de ancho, con fondo de color verde olivo, bordes de color verde cemento de 5 mm de ancho; en el centro, lleva el inicial del primer nombre seguido del apellido paterno y el inicial del apellido materno de cada servidor penitenciario, del mismo color del perímetro, con velcro de color verde olivo. Se usa en la camisa, polo, chompa, mameluco térmico y casaca del uniforme de servicio y del GOES.



### 5.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de 45 días calendario.

### 6.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega debe ser en el almacén del Área de Administración de la Oficina Regional Centro sito Jirón Cuzco 490 – Huancayo

### 7.- GARANTIA DE REEMPLAZO DEL BIEN:

El proveedor tendrá el compromiso de asumir de forma inmediata cualquier observación que se detecte en los bienes, la misma que será de 30 días.

**8.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad Firmado por el Sub Director de Seguridad Penitenciaria.
- El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Dirección Regional Centro) con RUC N° 20401384040
- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.

**9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

**10.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:**

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Sub Director de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro del Instituto Nacional Penitenciario.

**11.- MUESTRA DEL BIEN:**

Como parte de la admisión de ofertas, los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de la prenda en mesa de partes de la ORC, Jr. Cusco N° 490 – Huancayo. Las muestras del postor ganador quedaran en custodia de la entidad como elemento de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria cuando se interna los bienes adjudicados.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda solicitará la asesoría técnica de un Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial para que realice la evaluación de las muestras cuyo resultado será determinante para la admisión de la oferta. El costo del servicio prestado por el Ingeniero Textil ó Ingeniero Industrial será asumido por el área usuaria.

**12.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor deberá de acreditar un valor acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria. Se considera bienes similares a uniformes militares o policiales.

**13.- UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:**

La conformidad del internamiento deberá emitir la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria, luego que el Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial ha emitido el Informe de conformidad del bien.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICION DE 608 UNIDADES DE BIRRETE(GORRA) DE PARA  
LOS EE.PP DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO – INPE**

**1.- ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

## 2.- OBJETO DEL BIEN:

Adquisición de SEISCIENTOS OCHO (608) unidades de BIRRETE (GORRA).

## 3.- FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar BIRRETES(GORRAS) a los servidores del Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Centro, para garantizar el uso adecuado del uniforme personal de seguridad.

## 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

### **BIRRETE**

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL DISEÑO

La gorra es de color negro, de la misma tela que la camisa y pantalón, comprende de una copa y visera. En la parte frontal externa va bordado el distintivo institucional del INPE en una dimensión de 7 cm de alto por 6.5 cm de ancho, al lado derecho inferior lleva la bandera del Perú de 3cm de largo por 1,7 cm de ancho y al lado izquierdo lleva la inscripción INPE de 4.5 cm de largo y 1 cm de ancho. comprende de una copa y visera.

#### 2.- USOS

La gorra es usada por el personal de seguridad penitenciario de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

#### 3.- CONFECCION Y COSTURA

La gorra está compuesta por dos piezas: una copa y una visera:

- a) La copa, formada por seis piezas: con refuerzo interior de entretela adhesiva y forro de tela. En la base, lleva dos pares de ojallillos metálicos e inoxidable a la altura de las orejas, equidistantes en 3cm. a los cascots se realiza mediante costuras dobles separadas a 06mm. Entre las uniones, en la parte superior se coloca un botón forrado de adorno del tono de la tela

La cenefa, va en forma de ribete, es de tela doble, mide 3.5cm de ancho, va cosida alrededor de los laterales, respuntada en todo su contorno.

- b) La visera, es de tela doble con alma plástica, su parte media mide 7cm de ancho. Lleva ribete tipo cinta en todo el borde, seguido de 6 respuntos equidistantes en 7mm, siguiendo su forma semicircular. En esta se portará el distintivo institucional o del Grupo de Operaciones Especiales.
- c) La unión de las partes, no presenta fruncidos y los ojallillos son de material anticorrosivo.
- d) Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.



#### **ACABADO**

La gorra está planchada y libre de brillo.

## 5.- INSUMOS

- a. Tela
- b. Entretela
- c. Visera
- d. Ojallillos
- e. Hilos

## 6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

- a. TELA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
<u>Composición:</u> ▪ Urdiembre	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	AATCC 20A – 2004
▪ Trama	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo rip stop	NTP – 231.141
Color	Negro	
Peso (gr/m <sup>2</sup> )	255 +/- 10 gr/m <sup>2</sup>	ASTM D 3776-07
<u>Título de Hilos (Ne):</u> ▪ Urdiembre	18/1	ASTM D 1059-2001
▪ Trama	12/1	
<u>Densidad (Hilos x Pulgadas):</u> ▪ Urdiembre	Mínimo 110	ASTM D 3776-07
▪ Trama	44	
<u>Resistencia a la tracción:</u> Carga máxima (lb-f)	Mínimo	ASTM D 5034 - 1995
▪ Urdiembre	200	
▪ Trama	90	
<u>Resistencia al desgarre (lb-f)</u> ▪ Urdiembre	Mínimo 7	ASTM D 1424-1996
▪ Trama	5	
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
<u>Estabilidad Dimensional (%)</u> ▪ Urdiembre	±1.5 % máximo	AATCC 135- 2004
▪ Trama	± 3.0 % máximo	
<u>Resistencia a las costuras:</u> (Kg- f)		ASTM D 434 - 1995
▪ Urdiembre	Sin deslizamiento	
▪ Trama	Sin deslizamiento	
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002
<u>Solidez del color</u> A la Luz (20 AFU)	4-5	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003
Al Lavado Doméstico(IIIA):	4 mínimo	
▪ Transferencia de color ▪ Cambio de color	4 mínimo	
<u>Solidez del color</u> ▪ Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
<u>Solidez del color</u> ▪ A la transpiración ▪ Transferencia del color ▪ Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007
<u>Solidez del color</u> ▪ Al frote seco ▪ Al frote húmedo	4 mínimo 4 - 3	AATCC 8- 2004
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre -encogido y suavizado	-



**b. ENTRETELA**

Nombre de la Tela	Entretela adhesiva
Tejido	Plano Tafetán
Composición	100% algodón
Tipo de resina	100% Polietileno
Peso gr/m <sup>2</sup> (mínimo)	150
Color	Blanco
Densidad Urdimbre hilos/cm (mínimo)	27
Densidad Trama hilos/cm (mínimo)	27
Título Urdimbre	30/1 algodón
Título Trama	30/1 algodón
Tipo de aplicación	Puntos calandrados

Parámetros	Unidad	Estándar	Método
Rigidez	cm	2 – 4	ASTM D1388
Resistencia al delaminado sin lavar	gr	1400	-
Resistencia al delaminado lavada	gr	1400	-
Encogimiento longitudinal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908
Encogimiento transversal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908



### c. VISERA

Composición	Plástico rígido
Espesor	1mm

### d. OJALILLOS

Material	Metálicos e inoxidable	Inspección Visual Calibrador
Díametro (interno)	4mm	
Acabado	Protegido contra la corrosión	

### e. HILOS

Composición	100% Poliéster texturizado
Título	40/2
Tipo de torsión	Z
Número de cabos	2

## 7.- MEDIDAS Y TALLA DEL BIRRETE

### Estándar

## 8.- TOLERANCIAS PERMITIDAS

### a. EN LAS MEDIDAS

Las señaladas en cada una de sus partes.

### b. EN EL DISEÑO

No se acepta modificaciones en el diseño no solicitadas en la presente Especificación Técnica.

## 9.- ROTULADO

Cada gorra presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 “Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar”.



### **IMAGEN REFERENCIAL**

#### **NOTA:**

El color del emblema solo variará para el uso del uniforme de seguridad, según detalle:

**Bordes, monograma y la inscripción “INPE” serán de color verde cemento y fondo de color verde olivo.**

**El emblema se usará bordado con las medidas de 7 cm de alto por 6.5 cm de ancho, en el birrete del uniforme de servicio.**

#### **5.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del bien será de 45 días calendario.

#### **6.- LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega debe ser en el almacén del Área de Administración de la Oficina Regional Centro sito Jirón Cuzco 490 – Huancayo

#### **7.- GARANTIA DE REEMPLAZO DEL BIEN:**

El proveedor tendrá el compromiso de asumir de forma inmediata cualquier observación que se detecte en los bienes, la misma que será de 30 días.

#### **8.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad Firmado por el Sub Director de Seguridad Penitenciaria.
- El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Dirección Regional Centro) con RUC N° 20401384040
- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.

#### **9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

#### **10.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:**

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Sub Director de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro del Instituto Nacional Penitenciario.

#### **11.- MUESTRA DEL BIEN:**

Como parte de la admisión de ofertas, los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de la prenda en mesa de partes de la ORC, Jr. Cusco N° 490 – Huancayo. Las muestras del postor ganador quedaran en custodia de la entidad como elemento de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria cuando se interna los bienes adjudicados.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda solicitará la asesoría técnica de un Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial para que realice la evaluación de las muestras cuyo resultado será determinante para la admisión de la oferta. El costo del servicio prestado por el Ingeniero Textil ó Ingeniero Industrial será asumido por el área usuaria.

#### **12.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor deberá de acreditar un valor acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria. Se considera bienes similares a uniformes militares o policiales.

**12.- UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:**

La conformidad del internamiento deberá emitir la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria, luego que el Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial ha emitido el Informe de conformidad del bien.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICION DE 608 UNIDADES DE CASACAS PARA LOS EE.PP  
DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO – INPE**

**1.- ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

**2.- OBJETO DEL BIEN:**

Adquisición de SEISCIENTOS OCHO (608) unidades de casacas de nylon.

**3.- FINALIDAD PÚBLICA:**

Implementar Casacas a los servidores del Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Centro, para garantizar el uso adecuado del uniforme del personal de seguridad.

**4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:**

**CASACA**

Es de la misma tela del uniforme con acabado 100% impermeable y transpirable mediante la aplicación de un recubrimiento con poliuretano, de color negro, es de corte recto, llega a medio muslo, el cerrado es por delante, cuello con una capucha escondida, tiene mangas largas amplias y base recta, con presillas porta galón en cada hombro, presillas de ajuste en las bocamangas, cordón de ajuste para entallar la cintura y chaleco desmontable. En la espalda lleva inscrito la palabra INPE con tipo de letra arial black, de color verde cemento 10 cm de alto y 25 cm de largo, debajo de este INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO en letras pequeñas con letras tipo arial black, con la siguiente medida 1.5 cm por 31cm.

**a. Cuello**

- 1) Debe ser rectangular con sus puntas redondeadas y largo de acuerdo con el escote, y pespuntado en todo su contorno a 7mm. El cuello debe ser convertible, con cierre de cremallera de longitud para todas las tallas de 410 mm ± 15 mm de remate a remate (con remate de presilla).
- 2) En el extremo final, debajo de la cremallera para permitir un mejor ajuste, debe llevar dos (2) cierres de contacto en cinta de cierre de 25 mm a 30 mm de ancho y una correa en reata del mismo ancho del cierre de contacto para ajustar el cuello, de color tono a tono con el color de la prenda. El compartimiento interior que se forma debe servir para guardar la capota.
- 3) El cuello debe ser confeccionado en doble tela, debe estar exento de pliegues y debe estar sujeto al cuerpo de la casaca cosido y pespuntado. La casaca debe llevar dos ojales uno en cada extremo del cuello, para permitir el paso del cordón que sujeta la capota.

**b. Capota.**

- 1) La casaca debe llevar una capota protectora para la cabeza, que debe salir del compartimiento interior del cuello. Debe ser redondeada en la parte inferior trasera donde se une la capota con la tela

resortada, por medio de cuatro pliegues, dos a cada lado de la costura central, adicionalmente debe tener dos pinzas en la parte superior diagonales a lado y lado de la costura central, pespuntadas y un dobladillo en la parte delantera para alojar en su interior un cordón con el propósito de ajustar la capota.

2) El cordón debe fijarse con una presilla en el centro de la capota. Para permitir el paso del cordón en el orillo de la capota, ésta debe llevar en cada extremo un ojal con refuerzo en los bordes, tipo lágrima o redondo, ubicados a  $12\text{cm} \pm 2\text{ cm}$  de cada uno de los extremos. La capota debe ir unida al cuerpo de la chaqueta con una tela resortada (tejido Rib) en los extremos.

- **Frente.** El frente de la casaca debe ser de dos piezas, una a la derecha y otra a la izquierda; en ambos delanteros, llevara en la parte superior a 15mm del borde superior de la cartera del bolsillo un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocara el marbete Institucional y el marbete personal.

- **Cierre Frontal.** La casaca para todas las tallas debe llevar un cierre frontal con cremallera de longitud  $600\text{mm} \pm 15\text{ mm}$  (incluyendo los topes). La cremallera debe iniciar a una distancia máxima de  $20\text{ mm} \pm 5\text{ mm}$ , medida desde la costura del cuello. El cierre debe llevar seis (6) broches metálicos de presión tipo cazuela, cuyas hembras deben quedar en la parte interna de la aletilla, los broches tendrán una separación de 11 Cm medidos de centro a centro.

3) La cremallera debe ser asegurada con dos costuras sencillas paralelas separadas  $7\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$  en cada uno de los frentes. La cremallera del frente debe llevar un atraque con maquina atracadora en el extremo superior y otra en el extremo inferior.

4) El falso de los frentes en la parte superior debe tener una medida apropiada, esta debe llegar hasta la costura de los hombros; su confección debe ser hecha de la misma tela.

- **Parte interna.** La casaca en su parte interna debe poseer ocho (8) botones distribuidos simétricamente alrededor de la costura que une el forro interno con la estructura de la prenda, de tal forma que, en su ubicación, los botones del lado derecho de la chaqueta guarden simetría con los del lado izquierdo, ya que su función es la de abotonar el acolchado. Todos los botones deben quedar firmemente asegurados. El forro de la chaqueta debe ir cubriendo las mangas internamente.

- **Espalda.** La espalda debe ser lisa y debe llevar, partiendo de cada hombro a  $30\text{ mm} \pm 5\text{ mm}$  del pegue de la manga, un preñe a manera de fuelle, con una profundidad de 30 mm a 35 mm. El fuelle debe ir hasta la altura del talle, asegurado a la costura de costado con una costura de atraque con maquina atracadora en forma horizontal.

- **Chaquetilla removible.** La casaca debe traer una chaquetilla independiente y removible, que debe elaborarse con guata de poliéster 100% y fijarse a su respectivo forro mediante costuras que eviten su aglutinamiento con tipo de puntada 401, las cuales pueden ser de rombo  $10\text{cm} \pm 5\text{ mm}$ . La chaquetilla debe tener dos ojales en la parte superior y tres ojales a cada lado del frente para acoplarlo apropiadamente a la parte interna de la prenda, debe tener tres botones sobre el frente derecho en la parte exterior alineados con los ojales y en todo su contorno incluyendo las sisas y las mangas debe traer un ribete de 10mm.  $\pm 02$  en tela del mismo forro cubriendo los orillos.

5) La chaquetilla debe traer mangas de longitud ligeramente inferior a las mangas de la chaqueta, cada manga de la chaquetilla debe traer en su bocamanga dos (2) correas pequeñas en reata con ojal enfrentadas, para asegurarlas a las mangas de la chaqueta. La chaquetilla debe traer una abertura axilar centrado con una abertura de  $140\text{mm} \pm 10\text{mm}$ . en las sisas para facilitar el movimiento y la transpiración.

- **Parte inferior.** La casaca, en la parte inferior, sobre su lado izquierdo, por la parte interior, en el dobladillo por donde pasa el cordón debe tener un ojal con refuerzo en los bordes, tipo lágrima o redondo que permita la salida del cordón y facilite abrochar la parte izquierda sobre la derecha sin arrugas.

- **Bolsillos.** La casaca debe poseer dos (2) bolsillos en el pecho tipo parche con una profundidad



de 30 mm a 35 mm en el fuelle, solo al lado de la sisa y un dobladillo en la parte superior de forma triangular, sobre cuya punta debe ir ubicado el macho del broche cazuela; el dobladillo debe quedar cubierto por la tapa del bolsillo. Las tapas de estos bolsillos deben ir en doble tela, y deben terminar en punta. Su cierre se debe efectuar por medio de un broche cuya hembra debe quedar en la parte interna de la tapa.

- 6) La casaca debe poseer además dos (2) bolsillos inferiores frontales interiores con ribete de 10 mm a 13 mm en la parte superior. El talego de estos bolsillos debe tener una profundidad mínima de 170 mm y no debe sobrepasar la casaca, por la parte interna de la misma. Sus tapas deben ir en doble tela y deben terminar en punta. Su cierre debe efectuarse por medio de un broche metálico de presión tipo cazuela cuya hembra debe quedar en la parte interna de la tapa.
- a. **Mangas.** Deben estar compuestas por sobre manga y bajo manga. Las mangas de la casaca deben ser elaboradas en dos (2) piezas con dos pliegues con una separación entre ellos de 70mm +/- 05mm. en la hoja angosta a la altura del codo de 15 mm a 20 mm de profundidad y debe poseer puños sujetables por medio de cierres de contacto y extensión cubre- mano terminada en punta, con dos (2) cierres de contacto internos de color afín con el color de la prenda en cinta velcro, que permita reducir el ancho de la bocamanga. Los puños deben ir en doble tela. Cada manga debe llevar dos (2) botones internos ubicados entre 45 mm hasta 55 mm del borde de la bocamanga para asegurar las mangas del acolchado. La sisa debe ir pegada con puntada de seguridad de maquina remalladora y respuntado de 5 mm a 7 mm.; en la manga lado derecho llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones de la bandera nacional (distintivo de nacionalidad), cocido en todo su contorno a 2mm del , cocido en todo su contorno a 2mm del borde y con terminación en aspa; en la manga lado izquierdo llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo de seguridad penitenciaria, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior.
- **Porta-presillas.** Deben ser elaboradas en el mismo material de la parte externa de la prenda en doble tela y terminar en punta. Deben poseer un ojal tipo lágrima, con refuerzo en los bordes al cual se debe acoplar un botón. Las porta-presillas deben estar centradas y unidas a la sisa con costura de refuerzo de forma que el distintivo de grado quede centrado sobre el hombro, esta costura debe ir ubicada a 20 mm ± 3 mm del pegue de la manga.
  - **Pasadores.** La casaca debe poseer, a la altura del talle y por la parte interna, un pasador enterizo de borde interno a borde interno de los falsos, dentro del cual debe llevar un cordón para ajuste a la cintura.

En el extremo inferior de la casaca debe poseer otro pasador idéntico de borde a borde de la prenda con su respectivo cordón. El paso del cordón por el forro debe hacerse mediante dos ojales con refuerzo, tipo lágrima o redondo.

- **Pespuntes.** Deben ir ubicados en los orillos de los bolsillos tipo parche y en la parte externa e interna del fuelle del espaldar, de 1 mm a 2 mm. Los pespuntes de las tapas, cuello, porta-presillas, puños de mangas y bordes delanteros deben ser ubicados de 5 mm a 7 mm de los orillos.

#### c. Costuras.

- 1) Los hombros, la unión de mangas y los costados deben ir cerrados con máquina cerradora de dos agujas y sobre respuntado con dos costuras. Las costuras fileteadas deben poseer puntada de seguridad. La unión de la parte externa y su forro interno debe cerrarse en fileteadora con puntada de seguridad a cinco hilos o con cerradora.
- 2) Deben emplearse las costuras de presilla en esquinas de bolsillos, tapas, ribetes, fuelle parte inferior de la espalda, puños de mangas, terminación de la cremallera del frente, reata de ajuste del cuello y en los sitios que a criterio del confeccionista considere



necesario para garantizar el buen desempeño de la prenda. Las costuras de presilla deben llevar mínimo 28 puntadas dependiendo de su ubicación.

3) En las partes donde la costura va a tener elasticidad la puntada debe ser de cadeneta.

4) La chaqueta debe tener en las costuras de unión  $10 \pm 1$  puntadas por cada 25,4 cm. Los extremos del hilo, que sean visibles en el producto acabado, se deben cortar con una longitud que no exceda de 7mm.

**d. Botones.**

Los botones deben tener  $20 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$  de diámetro y deben ser de cuatro orificios. Los botones deben ser teñidos en masa, de doble faz, resistentes, exentos de rebabas y con bordes redondeados. Su color debe ser negro.

**e. Ojales.**

Todos los ojales que lleve la prenda deben ser de tipo lágrima o redondos con refuerzo en los bordes y su longitud debe ser tal que los botones se puedan acomodar de manera aceptable. La distancia entre ojal y ojal debe ser proporcional y simétricos a la prenda. Los ojales que lleva el acolchado deben ir ubicados en sentido vertical.

**f. Cremalleras.**

Los cierres de cremallera utilizados en la confección deben ser elaborados en material sintético tipo tractor. Las cintas de las cremalleras deben ser de color a tono con el color de la prenda que las porta. Deben abrirse y cerrarse fácilmente sin trabarse al ser operadas normalmente.

**g. Broches.**

Deben ser metálicos de presión tipo cazuela, el diámetro de la cabeza del macho que acopla con la hembra debe ser de 6 mm a 8 mm, deben ajustar y desajustar apropiadamente y que provean un cierre seguro y resistente, deben ubicarse a una distancia uniforme entre sí y deben quedar ocultos. Las cazuelas tipo hembra deben ir reforzadas internamente en material recomendado por el confeccionista para evitar el desgarramiento de la tela y proporcionar un cierre seguro y resistente.

**h. Cordones.**

La casaca debe llevar tres (3) cordones de material sintético distribuidos así: Un cordón para el ajuste de la capota que debe ser plano con un ancho de 3,5 mm a 4,5 mm otro para la cintura que debe ser sólido tubular y trenzado de un diámetro de 3,5 mm a 4,5 mm y otro cordón para el ajuste del borde inferior de la chaqueta que debe ser resortado y con un diámetro de 3,5 mm a 4,5 mm. Estos deben estar libres de defectos. Los extremos de los cordones deben traer una protección en poliamida o acetato de 15 mm a 20 mm de largo y deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 1.

**Tabla 1. Requisitos de los cordones**

Descripción	Tipo	Longitud mínima en mm
Cordón para la capota	Plano	1.000
Cordón para la cintura	Sólido tubular	1.350
Cordón para el borde inferior de la chaqueta	Resortado	1.350

**Tallas y dimensiones.** Las tallas y dimensiones de la casaca deben ser como se indica en la tabla 2 y en las figuras 1, 2 y 5.



**Tabla 2. Tallas y dimensiones**

Descripción	Cota	Tallas				
		S	M	L	XL	Tolerancia
		Dimensiones en mm				
Medio contorno del pecho medido a 30 mm de la sisa hacia abajo.	A	620	650	680	710	± 15
Longitud del hombro	B	170	190	200	210	± 5
Longitud porta-presilla	C	160	160	170	170	± 5
Ancho bocamanga	D	190	190	200	200	± 5
Longitud punta cubre-manga	E	65	65	65	65	± 5
Ancho tapa bolsillo superior	F	150	150	150	150	± 5
Longitud bolsillo superior	G	200	200	200	200	± 5
Longitud de punta de tapa bolsillo superior e inferior	H	80	80	80	80	± 5
Ubicación talle	H1	260	260	280	280	± 10
Ancho porta-presilla.	I	50	50	50	50	± 5
Longitud extremos tapa bolsillos superior e inferior						
Longitud tapa bolsillo inferior	J	190	190	190	190	± 5
Longitud libre aleta. Cierre puño	K	55	55	55	55	± 5
Ancho aleta. Cierre puño	L	45	45	45	45	± 5
Longitud manga	M	630	640	650	660	± 15
Longitud mora	N	80	80	80	80	± 5
Distancia entre broches internos del cierre frontal (de centro a centro de cada broche).	O	115	115	120	120	± 5
Doblado alojamiento cordón de la capota	P1	20	20	20	20	± 5
Ancho pasador borde inferior chaqueta y pasador central.	P	25	25	25	25	± 5
Longitud total	Q	790	810	830	850	± 10
Ancho cuello (Lado de la cremallera)	R	90	90	90	90	± 5



**Tabla 2. (Continuación). Tallas y dimensiones**

Descripción	Cota	Tallas				
		S	M	L	XL	Tolerancia
		Dimensiones en mm				
Costura puño (de costura a costura)	S	50	50	50	50	± 5
Longitud capota	T	340	340	340	340	± 10
Ancho capota	U	300	300	300	300	± 10
Longitud pinza. Capota	V	110	110	110	110	± 10
Ubicación pinza	V1	90	90	90	90	± 10
Longitud costura inferior capota	W1	90	90	90	90	± 10
Cierre frontal	W	60	60	60	60	± 5
Largo resorte base capota	X	320	320	320	320	± 10
Ancho resorte base capota	Y	70	70	70	70	± 5

Ancho base bolsillo parche	Z	165	165	165	165	± 5
----------------------------	---	-----	-----	-----	-----	-----

**Calidad de la confección.** La chaqueta no debe presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos ni ningún otro defecto visible. La chaqueta debe presentar simetría en todo su conjunto. La tela utilizada para la confección de la chaqueta debe ser de color y acabado uniforme.

La confección no debe presentar defectos en las puntadas. Todas las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, fruncidos y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. No debe haber hilos o costuras sueltas en ninguna parte de la confección. Las puntadas de los hilos no deben incomodar al contacto directo con la piel.

Las marcas y accesorios de cualquier material que lleve la prenda no deben desteñir y deben ser adheridos a ésta con material adecuado, de tal forma que resistan los tratamientos de la prenda que las porta.

**Elementos metálicos.** Los elementos metálicos incorporados a la chaqueta de campaña no deben presentar evidencias de corrosión y deben estar libres de rebabas y aristas vivas.

Los elementos metálicos no deben estar rotos, torcidos o mal colocados.

### REQUISITOS ESPECIFICOS

**Tela para la parte externa de la chaqueta y bolsillos.** La tela debe ser poliéster/algodón. La tela debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 3.

**Tabla 3. Requisitos de la tela externa**

Características		Especificación	Método
Composición, en % Poliéster % Algodón		70% +/- 05% 30% +/- 05%	AATCC 20A
Peso en g/m <sup>2</sup>	mín.	310 gramos/m <sup>2</sup>	ASTM 3776
Ligamento		Tafetán tejido rip stop	VISUAL
Resistencia a la tensión en N			
Urdimbre	min	800	ASTMD 5034
Trama	min	400	
Resistencia al desgarre en N			
Urdimbre	min	20	ASTMD 2261
Trama	min	20	
Cambio dimensional, en %		máx. 3.0	AATCC 135
Repelencia al agua lluvia %		min 80-90	ISO 9865
Resistencia a pilling formación de motas		4	ASTLD 3512
Solidez del color a la luz			
- Calificación en escala de grises	mín.	4	ISO 105/B02
- Horas de exposición 20			

**Acabado:** la tela debe llevar un acabado 100% impermeable y transpirable mediante la aplicación de un recubrimiento con poliuretano.

**Forro Interno.** La tela debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 4.

**Tabla 4. Requisitos de la tela para forro interno**

Características	Especificación	Método
Composición, en % Algodón	55% algodón +/-5% 45% polyester +/- 5%	AATCC 20A



Peso en g/m <sup>2</sup>	mín.	170 g/m <sup>2</sup>	ASTM 3776
Resistencia a la tensión en N Urdimbre	mín.	300	ASTMD 5034
Trama	mín.	120	
Resistencia al desgarre en N Urdimbre	mín.	20	ASTMD 2261
Trama	mín.	25	
Cambio dimensional, en %	máx.	3%	AATCC 135
Solidez del color a la luz -Calificación en escala de grises -Horas de exposición 20	min	4	ISO 105/B02

**Capota.** Debe elaborarse en la misma tela de la parte externa de la chaqueta. La tela debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 3.

**Chaquetilla removible.** Se debe elaborar en guata de poliéster 100% de acuerdo con los requisitos indicados en la tabla 5. La guata, debe cubrirse con un forro cuya parte interna es un polar de poliéster 100%, de buena resistencia al pilling con un peso mínimo de 190 g/m<sup>2</sup> establecido en la tabla 6 y la parte externa en la misma tela del forro interno establecida en la tabla 4.

**Tabla 5. Requisitos de la guata**

Características	Especificación	Método
Composición: Poliéster en %	100	AATCC 20A
Peso por unidad de área, en g/m <sup>2</sup>	mín. 80	ASTM 3776
Espesor en mm.	mín. 14	
Resiliencia en %	mín. 85	

Para evaluar los requisitos de la guata y la tela del acolchado, los ensayos se deben efectuar en materia prima sin acolchar.

**Tabla 6. Requisitos del polar de la chaquetilla**

Tipo	Polar
Composición	100% Poliester
Color	Negro al tono de la tela de casaca
Espesor	Grueso
Peso en g/m <sup>2</sup>	190 en g/m <sup>2</sup>



**Broches.** Deben ser fabricados en latón con tratamiento de pavonado 70CuZn30 o 63CuZn37. No deben presentar evidencia de corrosión.

**Cordones.** Deben ser de material sintético, poliéster 100% o poliamida 100%.

**Hilos para la confección.** Los hilos deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 7.

**Tabla 7. Requisitos para los hilos**

Composición	100% Poliéster texturizado
-------------	----------------------------

Titulo	20/2
Tipo de torsión	Z
Número de cabos	2

El color de los hilos utilizados en las costuras de la casaca debe ser tono a tono con el color de la tela utilizada para la confección de la parte externa de la chaqueta.

**Botones.** Deben ser de poliamida o poliéster 100%.

Color de la tela exterior y la capota. El color de la tela para la parte externa de la chaqueta, de los bolsillos y la capota debe ser negro.

Color de los accesorios y demás componentes. Para la chaqueta, el color de la tela del forro interno, de las cremalleras con sus respectivas cintas, de los botones, de los cordones, de las reatas, de los hilos y de los cierres de contacto deben ser de color tono a tono con el color negro. Para la chaqueta de un solo color, el color de los accesorios enunciados anteriormente debe ser tono a tono con el color de la tela exterior.

**Cremalleras.** La cremallera de la parte frontal de la chaqueta debe ser de material sintético N° 10 con deslizador automático. La cremallera para el cuello debe ser de material sintético de monofilamento de poliéster continuo en espiral, N° 5 con deslizador automático, debe rematar en los extremos con costura de presilla (no topes metálicos).

### REQUISITOS DE ROTULADO

Rotulado. La chaqueta debe llevar asegurada una marquilla estampada en cinta tejida de poliamida o poliéster en tinta indeleble que no debe perderse con el uso de la prenda la cual debe contener la siguiente información:

Nombre o marca registrada del contratista.

Composición de la tela.

Talla - resaltada en color intenso.

Número y año del contrato y entidad contratante.

País de origen.

Las marquillas deben ubicarse de tal forma que no incomoden al usuario de la prenda.

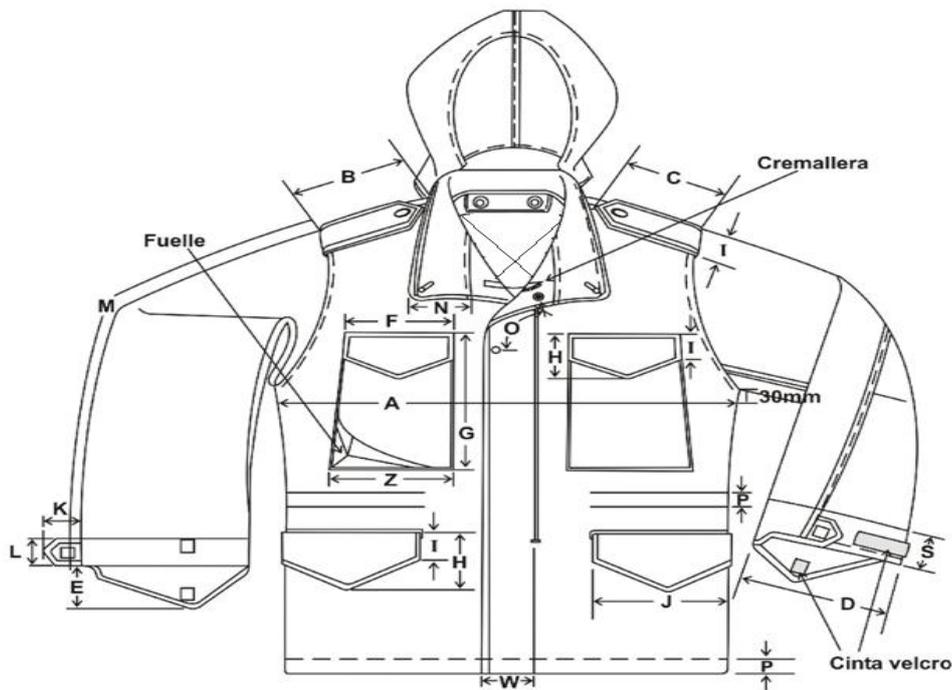


Figura 1. Detalle de las dimensiones de la chaqueta de campaña (parte delantera)

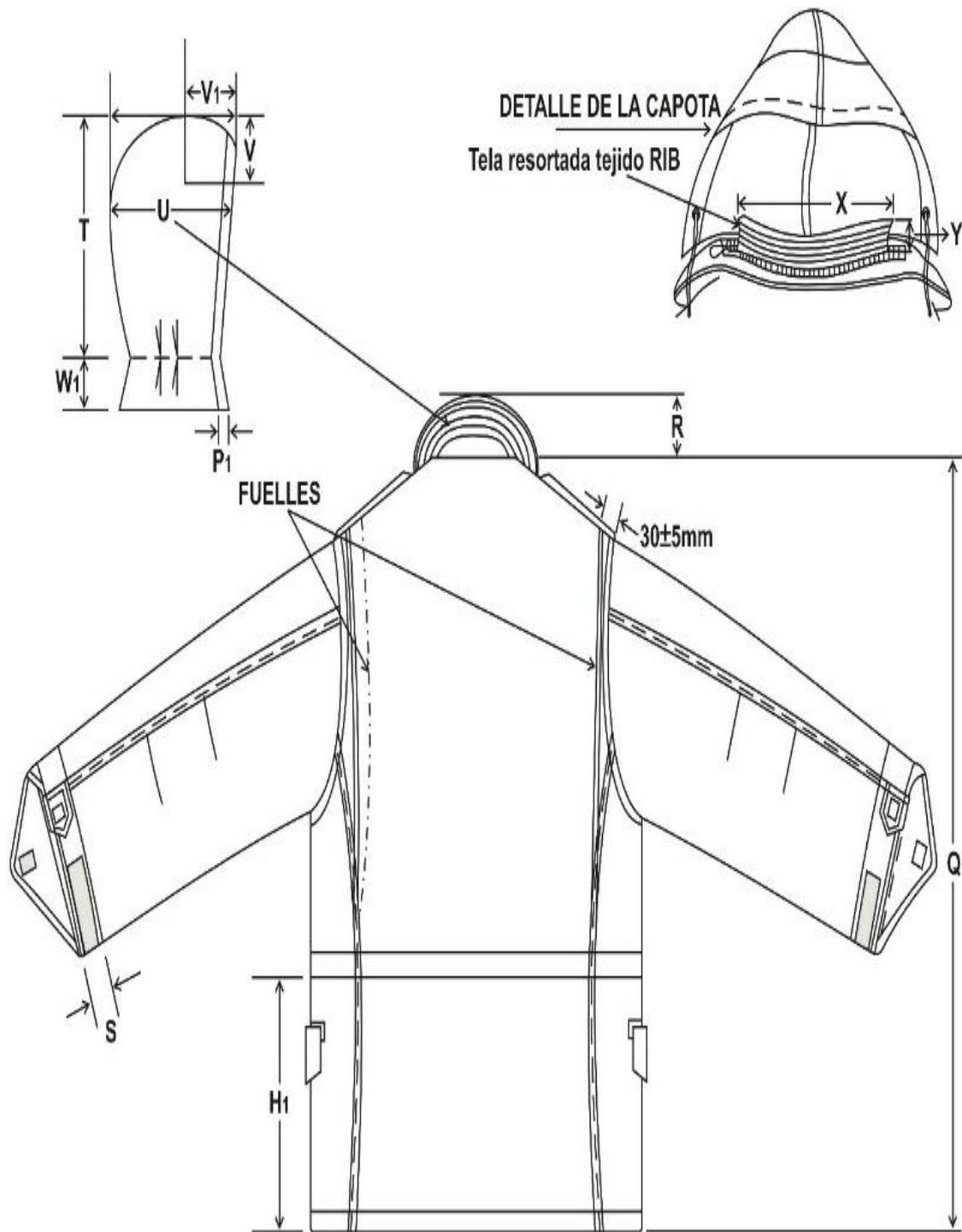


Figura 2. Detalle de las dimensiones de la chaqueta de campaña  
(parte trasera)

**IMAGENES REFERENCIALES**

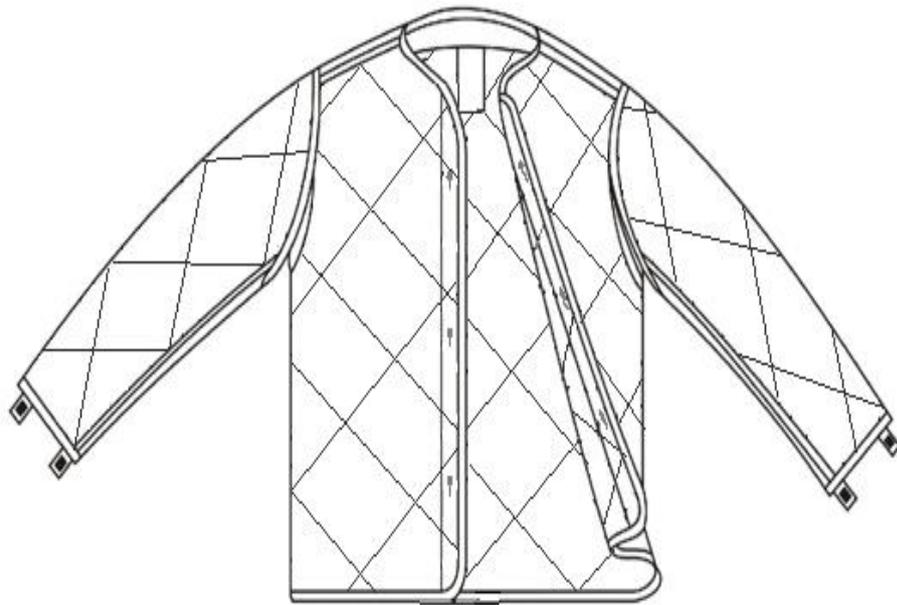


Figura 3. Detalle general chaquetilla

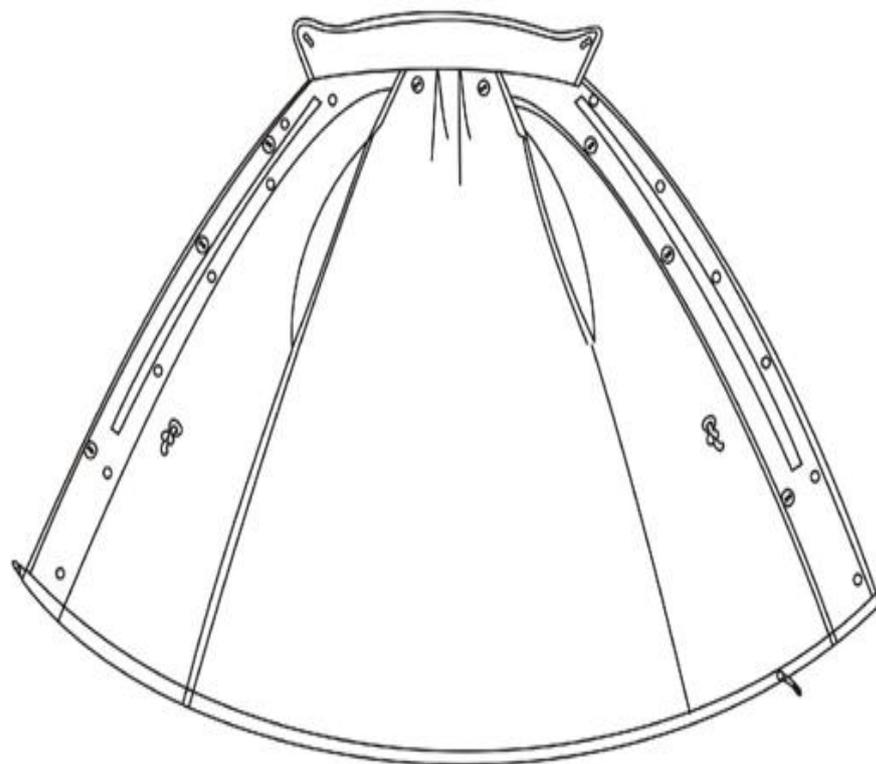


Figura 4. Detalle interior general de la Casaca sin acolchado

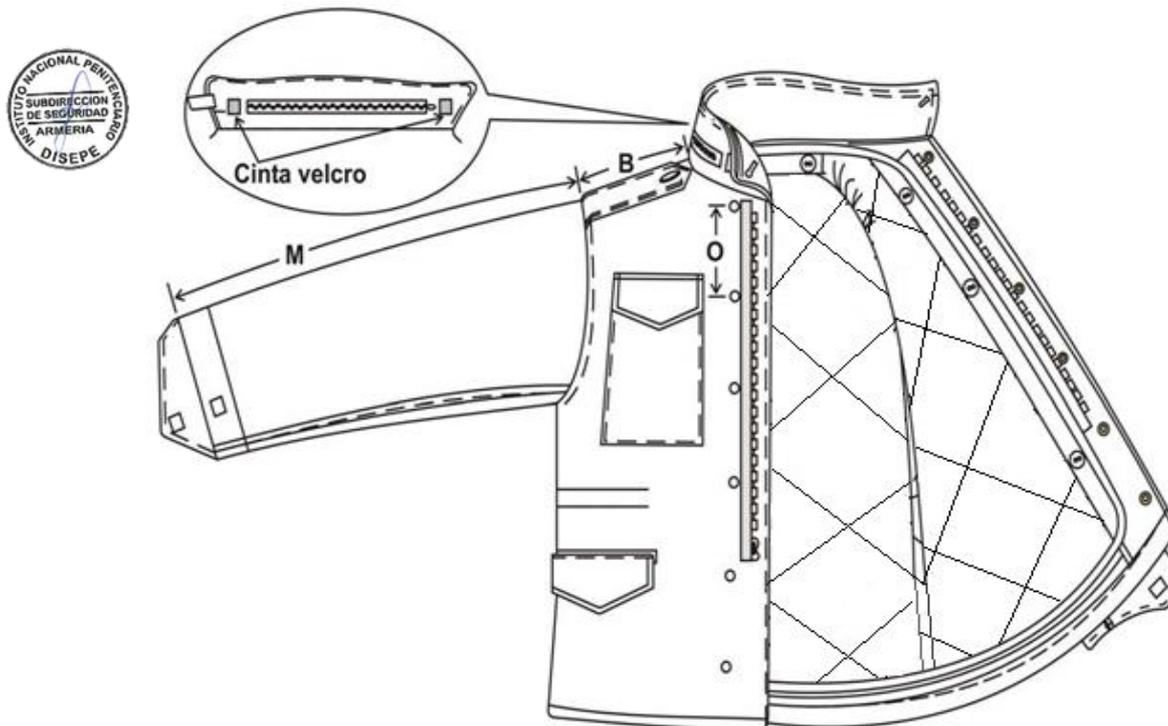


Figura 5. Chaqueta de campaña

**IMAGEN REFERENCIAL**

**5.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del bien será de 45 días calendario.

**6.- LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega debe ser en el almacén del Área de Administración de la Oficina Regional Centro sito Jirón Cuzco 490 – Huancayo

**7.- GARANTIA DE REEMPLAZO DEL BIEN:**

El proveedor tendrá el compromiso de asumir de forma inmediata cualquier observación que se detecte en los bienes, la misma que será de 30 días.

**8.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad Firmado por el Sub Director de Seguridad Penitenciaria.
- El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Dirección Regional Centro) con RUC N° 2040138404
- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.

**9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

**10.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:**

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Sub Director de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro del Instituto Nacional Penitenciario.

**11.- MUESTRA DEL BIEN:**

Como parte de la admisión de ofertas, los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de la prenda en mesa de partes de la ORC, Jr. Cusco N° 490 – Huancayo. Las muestras del postor ganador quedaran en custodia de la entidad como elemento de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria cuando se interna los bienes adjudicados.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda solicitará la asesoría técnica de un Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial para que realice la evaluación de las muestras cuyo resultado será determinante para la admisión de la oferta. El costo del servicio prestado por el Ingeniero Textil ó Ingeniero Industrial será asumido por el área usuaria.

**12.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor deberá de acreditar un valor acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria. Se considera bienes similares a uniformes militares o policiales.

**13.- UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:**

La conformidad del internamiento deberá emitir la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria, luego que el Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial ha emitido el Informe de conformidad del bien.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICION DE 1216 UNIDADES DE CAMISA MANGA LARGA PARA LOS  
EE.PP DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO – INPE**

**1.- ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

**2.- OBJETO DEL BIEN:**

Adquisición de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (1216) unidades de camisa manga larga.

**3.- FINALIDAD PÚBLICA:**

Implementar camisa manga larga para servidores de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Centro, para garantizar el uso adecuado del uniforme del personal de seguridad.

**4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:**

Confeccionado en tela Rip Stop, color verde cemento Pantone 16-6008 TCX.

- Urdiembre: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5
- Trama: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5

## CAMISA.

La camisa es del modelo casaca de corte y base recta, de doble costura, tiene mangas largas con refuerzo en los codos; lleva garetas en los puños y espalda para el entalle, presenta dos bolsillos delanteros superiores inclinados ligeramente a 60 grados. Se usa dentro del pantalón cuando se encuentra de servicio efectivo y fuera del pantalón cuando se encuentra de descanso, obligatoriamente se usa con cinto reglamentario.

### Confeccción y costura

La camisa está formada por seis piezas: un cuello, dos mangas, dos delanteros y una espalda.

- b. El cuello, es tipo clásico de puntas rectas, formado de una sola pieza indeformable, de doble tela, fusionada con entretela en la tela interior y debidamente respuntado a 2 mm de su contorno, llevará pega pega hembra al tono de tela en los extremos de la punta del cuello, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocará el monograma institucional, de las siguientes medidas de 3cm de alto por 2cm de ancho.
- c. El delantero, formado por dos piezas, de base recta y basta de 1.5 cm de ancho. El delantero derecho lleva los botones y el izquierdo los ojales, en un refuerzo adicional a manera de jareta, que es ubicado después del primer ojal superior. El dobléz del delantero es respuntado y mide 55 mm de ancho en su parte inferior, el cual se une con la costura de los hombros a 1.5 cm (mínimo) de ancho. Los botones son colocados equidistantemente, desde la parte superior. El refuerzo de los ojales es respuntado en todo su contorno, lleva costura reforzada del ancho del refuerzo, ubicado al centro entre cada ojal; en ambos delanteros, llevara en la parte superior a 2 cm del borde superior de la cartera del bolsillo un pega pega hembra al tono de tela, cocido en todo su contorno a 2mm con terminación en aspa en donde se colocara el marbete Institucional y el marbete personal con las siguientes medidas 10cm por 2.5 cm.
- d. Los bolsillos del delantero, son dos, uno a cada lado, ubicados de manera oblicua a (60°) y alineados uno con el otro. Están sobrepuestos tipo parche, llevan cartera con botones para el cerrado. El bolsillo lleva basta de 3 cm, fuelles en su base y en el lateral que colinda con los botones del cerrado de la camisa no lleva fuelles, el opuesto si lleva fuelle, presenta ojalillos de desfogue en los fuelles y respuntados a 2 mm de todo su contorno y atraques respectivos. La cartera es una sola pieza de doble tela y respunte de 7 mm de todo su contorno y atraques respectivos.
- e. La espalda, formada por tres piezas, dos laterales y una central, tiene base recta y basta cerrada de 1.5 cm de ancho. En cada unión del lateral con el central, a partir de 5 cm del hombro, hasta la altura de la sisa, lleva un pliegue tipo fuelle de 4 cm mínimo de profundidad. La unión de los laterales es con costura tipo inglesa con atraques de 1cm en cada extremo de los fuelles. A 25 cm de la base, en la unión de la espalda con los delanteros, se coloca a cada extremo una garetta de ajuste de forma pentagonal, terminada en punta, con un ojal en su extremo, asimismo, en la espalda se cosen dos botones, el primero a 7 cm de la costura de unión y el segundo a 6 cm del primero.
- f. Las mangas, son largas de dos piezas con bastilla de 65 mm, la cual presenta una garetta reguladora de 18 cm de largo y 65 mm de ancho, la garetta termina en punta y lleva un ojal bordado y perforado. A 13 cm de la base de la garetta, lleva una costura vertical que asegura la garetta a la manga. El puño lleva tres botones, el primer botón se cose a la altura del ojal de la garetta, el segundo botón a 12cm del primero y el tercer botón a 5cm del segundo. Cada manga presenta refuerzo trapezoidal a la altura del codo de 22 cm de altura, 24 cm de base mayor y 21cm de base menor, a 11 cm de la bocamanga.
- g. Los bolsillos superiores de las mangas, están ubicados de manera ligeramente oblicua, a (10) mm de la costura de unión de los hombros, son rectangulares tipo parche con cartera, presentan fuelle y ojalillos bordados de desfogue en su base y en el lateral superior (el lateral inferior no lleva fuelle). Cada bolsillo mide 15 cm de alto y 12 cm de ancho, lleva respunte de 2 mm en todo su contorno y basta de 2.5 cm de ancho; en la manga lado derecho llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo institucional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior. Cada cartera es de una sola pieza



de doble tela, mide 55 mm de ancho, lleva respunte de 7 mm en todo su contorno y dos botones para el cerrado, en la tapa de la cartera lleva un pega pega centrado del tono de la tela con las dimensiones de la bandera nacional, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y con terminación en aspa; en la manga lado izquierdo llevara un pega pega hembra centrado del tono de la tela con las dimensiones del distintivo de seguridad penitenciaria, cocido en todo su contorno a 2mm del borde y una línea vertical centrado desde la parte superior a la inferior.

- h. El porta lapicero, ubicado a 2 cm de la costura de unión de la manga con el puño, es tipo parche, de forma rectangular, mide 14 cm de largo por 7.5 cm de ancho, está dividido por dos costuras rectas verticales, en tres sectores equidistantes y lleva basta de 15 mm.
- i. Los ojales son de tipo ojo de chanco, con bordado tupido y perforados, distribuidos de la siguiente manera:

Ubicación	Cantidad	Orientación
Cerrado de la camisa, más un botón a 2.5 cm del borde del ultimo botón	05	vertical
Garetas de la espalda	04	Horizontal
Gareta reguladora de puño	06	Horizontal
Bolsillos (2 en cada bolsillo)	08	Diagonal

Los botones sólo son visibles en los puños y garetas de la espalda.

- j. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes, de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.
- k. La unión de las partes y el cerrado de las mangas, son con costuras tipo inglesa (a dos agujas), no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm Las uniones de las partes internas son de costura de doble cadena.



### Acabado

La camisa (de uniforme) está vaporizada y planchada libre de brillo. Tanto el cuello como los bolsillos están debidamente armados y alineados.

### Insumos

- Tela
- Entretela
- Botón
- Hilo
- Pega Pega al tono de la Tela

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

#### a. TELA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
--------------------------	-------------------------	-----------------------------

<u>Composición:</u> ▪ Urdiembre	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	AATCC 20A – 2004
▪ Trama	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo rip stop	NTP – 231.141
Color	Pantone ® 16-6008 TCX	Pantone ®
Peso (gr/m <sup>2</sup> )	230 +/- 10 gr/m <sup>2</sup>	ASTM D 3776
<u>Título de Hilos (Ne):</u> ▪ Urdiembre	40/2	ASTM D 1059-2001
▪ Trama	16/1	
<u>Densidad (Hilos x Pulgadas):</u> ▪ Urdiembre	Mínimo 104	ASTM D 3776-07
▪ Trama	52	
<u>Resistencia a la tracción:</u> Carga máxima (lb-f) ▪ Urdiembre	Mínimo  200	ASTM D 5034 - 1995
▪ Trama	90	
<u>Resistencia al desgarre (lb-f)</u> ▪ Urdiembre	Mínimo 7	ASTM D 1424-1996
▪ Trama	5	
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
<u>Estabilidad Dimensional (%)</u> : ▪ Urdiembre	±1.5 % máximo	AATCC 135- 2004
▪ Trama	± 3.0 % máximo	
<u>Resistencia a las costuras:</u> (Kg- f) ▪ Urdiembre	Sin deslizamiento	ASTM D 434 - 1995
▪ Trama	Sin deslizamiento	
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002
<u>Solidez del color</u> ▪ A la Luz (20 AFU) ▪ Al Lavado Doméstico(IIIA): Transferencia de color Cambio de color	4-5 4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003
<u>Solidez del color</u> ▪ Al agua clorada	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
<u>Solidez del color</u> ▪ A la transpiración ▪ Transferencia del color ▪ Cambio de color	4 mínimo 4 mínimo	AATCC 15- 2007
<u>Solidez del color</u>		AATCC 8- 2004



<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al frote seco</li> <li>▪ Al frote húmedo</li> </ul>	4 mínimo 4 - 3	
Apariencia después del lavado Grado	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre - encogido y suavizado	-
Teñido	Colorante Tina (VAT)	

#### b. ENTRETELA

Nombre de la Tela	Entretela adhesiva
Tejido	Plano Tafetán
Composición	100% algodón
Tipo de resina	100% Polietileno
Peso gr/m <sup>2</sup> (mínimo)	149
Color	Blanco
Densidad Urdimbre hilos/cm (mínimo)	27
Densidad Trama hilos/cm (mínimo)	27
Título Urdimbre	30/1 algodón
Título Trama	30/1 algodón
Tipo de aplicación	Puntos calandrados



Parámetros	U/M	Estándar	Método
Rigidez	cm	2 - 4	ASTM D1388
Resistencia al delaminado sin lavar	gr	1400	-
Resistencia al delaminado lavada	gr	1400	-
Encogimiento longitudinal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908
Encogimiento transversal al lavado	%	- 2.0	ICONTEC 908

#### c. BOTONES

Materia prima	Resina
Modelo	Doble (4.8mm espesor)
Colores:	Pantone® 16-6008 TCX
Nº de Líneas	30 líneas (19.09mm de diámetro)
Nº de Huecos	04
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólido (no hueco)</li> <li>▪ Mate</li> <li>▪ Grabado el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"</li> <li>▪ Teñido en su Masa</li> </ul>
Cantidad y distribución	Total de Veintitrés (23):



- Cuatro (04) para el cerrado de la camisa. más Uno (01) de repuesto.
- Cuatro (04), dos en cada lado de la garreta de la espalda
- Seis (06), tres en cada puño.
- Ocho (08), dos en cada bolsillo.

**d. HILO**

Composición	100% Poliéster Texturizado
Colores:	Verde cemento
Título	20/2
Tipo de torsión	Z

**CUADRO DE MEDIDAS POR TALLAS**

Tallas	S	M	L	XL	Tolerancias
<b>Parámetros</b>					
Largo de camisa (HPS incluido 2.5 cm de la caída del hombro)	780	800	820	840	± 10
Ancho espalda (altura de hombros)	470	480	490	500	± 5
Medio contorno pecho a 1 pulgada de la sisa	580	600	620	640	± 10
Medio contorno de base	580	600	620	640	± 10
Medio contorno cintura	560	580	600	620	± 10
Largo manga	600	620	640	660	± 10
Bocamanga	190	195	200	205	± 5

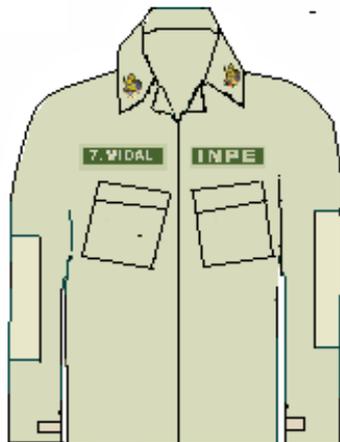
Nota: Las medidas están dadas en mm.

**ROTULADO**

Cada camisa (de uniforme) presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 “Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar”.

**EMBALAJE**

Cada camisa (de uniforme) se interna conjuntamente con el pantalón de la misma tela, dentro de una envoltura de polipropileno transparente, cerrada, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento.



**5.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del bien será de 45 días calendario.

**6.- LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega debe ser en el almacén del Área de Administración de la Oficina Regional Centro sito Jirón Cuzco 490 – Huancayo

**7.- GARANTIA DE REEMPLAZO DEL BIEN:**

El proveedor tendrá el compromiso de asumir de forma inmediata cualquier observación que se detecte en los bienes, la misma que será de 30 días.

**8.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad Firmado por el Sub Director de Seguridad Penitenciaria.
- El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Dirección Regional Centro) con RUC N° 20401384040
- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.

**9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

**10.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:**

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Sub Director de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro del Instituto Nacional Penitenciario.

**11.- MUESTRA DEL BIEN:**

Como parte de la admisión de ofertas, los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de la prenda en mesa de partes de la ORC, Jr. Cusco N° 490 – Huancayo. Las muestras del postor ganador quedaran en custodia de la entidad como elemento de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria cuando se interna los bienes adjudicados.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda solicitará la asesoría técnica de un Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial para que realice la evaluación de las muestras cuyo resultado será determinante para la admisión de la oferta. El costo del servicio prestado por el Ingeniero Textil ó Ingeniero Industrial será asumido por el área usuaria.

**12.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor deberá de acreditar un valor acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria. Se considera bienes similares a uniformes militares o policiales.

**13.- UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:**

La conformidad del internamiento deberá emitir la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria, luego que el Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial ha emitido el Informe de conformidad del bien.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICION DE 1216 UNIDADES DE PANTALONES DE SEGURIDAD PARA LOS EE.PP DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO - INPE

#### 1.- ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

#### 2.- OBJETO DEL BIEN:

Adquisición de MIL DOSCIENTOS DIECISEIS (1216) unidades de pantalones.

#### 3.- FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar pantalones a los servidores de los Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Centro, para garantizar el uso adecuado del uniforme del personal de seguridad.

#### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

Confeccionado en tela Rip Stop, color verde cemento Pantone 16-6008 TCX.

- Urdiembre: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5
- Trama: 50% Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5

#### PANTALON

El pantalón es del modelo cargo, doble costura, con dos bolsillos laterales, dos posteriores tipo cartera y dos tipos parche, uno en cada pierna. Lleva presillas para sujetar la correa y cintas reguladoras a ambos lados de color verde cemento. Los botapiés del pantalón llevan basta, en cuyo interior se encuentra una cinta de ajuste, cosida a la basta por su punto medio, sus extremos salen cada uno por un ojal.

#### Confeción y costura

El pantalón está compuesto por cuatro piezas: dos delanteros y dos posteriores.

- a. Los delanteros, lleva el refuerzo triangular a la altura de la galleta y refuerzo rectangular a la altura de las rodillas. Lleva dos bolsillos laterales inclinados a 6 cm de la costura lateral medido de la costura inferior de la pretina, debidamente atracos y respuntados al ancho de la pata de la prensa tela. La galleta llevara entretela tejida fusionable la misma de la camisa; orillado con hilo al tono de la tela en todo su contorno curvo, con un atraque final y respunte, su unión es por medio de un botón ubicado a la altura de la pretina. Bragueta con cierre relámpago de 18 cm de color verde cemento; tendrá un dibujo de galleta de 3.5 cm de ancho.
- b. La pretina, es continua al delantero y posterior, respuntada a 2 mm de todo su contorno. Lleva siete presillas equidistantes, dos delanteras, dos laterales y tres posteriores. Seguido a la costura de unión del delantero y del posterior, se sobrecose con dirección al posterior, un kit regulador compuesto por un herrete metálico (seguro ataque dirigido hacia atrás) y una cinta reguladora de 12 cm. mínimo terminado y atracos en sus extremos con maquina atracadora.
- c. El refuerzo triangular es una pieza adicional doble con respunte de 2 mm. En el contorno, el revés quedará para el contacto con el cuerpo y el derecho hacia la galleta, estará unido a lo largo de la galleta, lleva un ojal inclinado en el extremo superior.



- d. El refuerzo de las rodillas, es de forma rectangular respuntado a 2 mm de sus extremos, con una pinza de 5 cm de largo, ubicado a un tercio de cada lado.
- e. Los posteriores, presenta dos bolsillos tipo cartera, uno a cada lado y el refuerzo. La abertura del bolsillo, lleva ribete de 1.2 cm de ancho con atraques en sus extremos. Los botones están ubicados a 2.5 cm de la abertura del borde superior del bolsillo como del extremo del mismo. La cartera es de dos piezas, unidas por una sola tela, es de base rectangular y respuntada a 7mm. de su contorno, los ojales están ubicados en la cartera inferior. El forro del bolsillo es de la misma tela del cuerpo se une desde la pretina.
- f. El refuerzo de los posteriores es de forma semicircular respuntada a 2 mm de todo su contorno, ubicado debajo de la pretina hasta la unión de la entrepierna, con un radio de 12 cm. como mínimo.
- g. Los bolsillos laterales, son dos, sobrepuestos, formados de dos piezas: un bolsillo, una cartera. El bolsillo es rectangular y termina en un fuelle lateral ubicado de la parte posterior del pantalón el cual tendrá un ancho de fulle terminado de 5cm, el cual lleva dos agujeros bordados en la parte inferior de cada pliegue del fuelle. Tiene dos pliegues verticales, distribuidos equidistantemente, los cuales son respuntados a 2 mm de todo su contorno, la base lleva respunte doble.
- h. La basta del bolsillo es de 3 cm de ancho respuntada, lleva dos botones a cada extremo. La cartera es de dos piezas, de tela doble, es de base rectangular y respuntada a 7mm. de su contorno, su unión con el pantalón es por respunte doble, los ojales están ubicados en la cartera inferior, está cerrada por el extremo que lleva al delantero con atraque. Los bolsillos laterales están ubicados entre el delantero y el posterior a la altura de la entrepierna.
- i. Las costuras, son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento, al lavado continuo, no son tirantes ni cortan la tela y presentan atraques.
- j. La unión de las partes, son con costuras tipo inglesa, no presentan fruncidos y el ancho de las costuras no es menor de 0.5 cm La unión de las partes internas y el tiro posterior, es con costura de doble cadena.
- k. Los ojales, son de tipo ojo de chanco con bordado tupido y perforado, distribuidos en un total de trece, los ojales de la galleta son de orientación horizontal y el de los bolsillos orientación vertical.

### Acabado

El pantalón está planchado y libre de brillo.

### Insumos



- Tela
- Botones
- Hilo
- Herrete metálico
- Cinta reguladora
- Cinta de nylon
- Cierre
- Entre tela

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS

#### a. TELA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PARAMETROS Y TOLERANCIA	NORMA TÉCNICA DE REFERENCIA
<u>Composición:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Urdiembre</li> <li>• Trama</li> </ul>	50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5 50 % Algodón +/- 5, 50% Poliéster +/- 5	AATCC 20ª – 2004
Ligamento del Tejido	Tafetán 1x1 Tipo rip stop	NTP – 231.141
Color	Pantone ® 16-6008 TCX	Pantone ®
Peso (gr/m <sup>2</sup> )	230 +/- 10 gr/m <sup>2</sup>	ASTM D 3776-07
<u>Título de Hilos (Ne):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Urdiembre</li> <li>▪ Trama</li> </ul>	40/2 16/1	ASTM D 1059-2001
<u>Densidad (Hilos x Pulgadas):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Urdiembre</li> <li>▪ Trama</li> </ul>	Mínimo 104  52	ASTM D 3776-07
<u>Resistencia a la tracción:</u> Carga máxima (lb-f) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Urdiembre</li> <li>▪ Trama</li> </ul>	Mínimo 200 90	ASTM D 5034 – 1995
<u>Resistencia al desgarre (lb-f)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Urdiembre</li> <li>▪ Trama</li> </ul>	Mínimo 7 5	ASTM D 1424-1996
Resistencia a la abrasión	20 000 movimientos	ASTM D 4966-2004
<u>Estabilidad Dimensional (%):</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Urdiembre</li> <li>▪ Trama</li> </ul>	±1.5 % máximo ± 3.0 % máximo	AATCC 135- 2004
<u>Resistencia a las costuras:</u> (Kg- f) <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Urdiembre</li> <li>▪ Trama</li> </ul>	Sin deslizamiento Sin deslizamiento	ASTM D 434 – 1995
Grado de Pilling (Rating)	4 mínimo (Pilling leve)	ASTM D4970-2002
<u>Solidez del color</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A la Luz (20 AFU)</li> <li>▪ Al Lavado Doméstico(IIIA):</li> <li>Transferencia de color</li> <li>Cambio de color</li> </ul>	4-5  4 mínimo 4 mínimo	AATCC 16- 2004 AATCC 61- 2003
<u>Solidez del color</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al agua clorada</li> </ul>	4 mínimo	ISO 105-E03 AATCC162-2007
<u>Solidez del color</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A la transpiración</li> <li>▪ Transferencia del color</li> </ul>	4 mínimo	AATCC 15- 2007

▪ Cambio de color	4 mínimo	
<u>Solidez del color</u>		
▪ Al frote seco	4 mínimo	AATCC 8- 2004
▪ Al frote húmedo	4 – 3	
<u>Apariencia después del lavado Grado</u>	4 mínimo	AATCC 124- 2005
Acabado	Mercerizado, pre - encogido y suavizado	-
Teñido	Colorante Tina (VAT)	

**b. BOTONES**

Materia prima	Resina
Modelo	Doble (4.8mm espesor)
Color	Pantone ® 16-6008 TCX
N° de Líneas	30 líneas (19.09mm de diámetro)
N° de Huecos	04
Acabado	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólido (no hueco)</li> <li>▪ Mate</li> <li>▪ Grabado el texto "INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO"</li> <li>▪ Teñido en su Masa</li> </ul>
Cantidad y distribución	<p>Total de 11, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Uno en la pretina interna más Uno botón de repuesto a 5 cm del botón de la pretina</li> <li>- Uno en la pretina interna para unir el refuerzo triangular.</li> <li>- Ocho, dos en cada bolsillo</li> </ul>



**c. HILO**

Composición	100% Poliéster Texturizado
Color	Verde cemento
Título	Costuras: 20/2
Tipo de torsión	Z

**d. HERRETE METÁLICO**

Materia Prima	Hierro Galvanizado
Tipo	Rejilla (con tres divisiones) con seguro de atraque
Colores	Negro pavonado y/o verde cemento

<u>Medidas:</u>	
Largo	28mm
Ancho	20mm
Espesor	1mm
Celdas	4mm

**e. CINTA REGULADORA**

Material	100% Algodón
Tolerancia	Mezcla de algodón/poliéster
Colores	Verde cemento
Tejido	Tafetán
Medidas	Ancho 1.6cm Espesor 1.2mm



**f. CINTA DE NYLON**

Material	Nylon
Colores	Negro
Tejido	Cordón por trama (2 pasadas por nervadura)
Medidas	Ancho 10mm.

**g. CIERRE**

Cremallera	Bronce diente fino
Longitud	18 cm.
Numero de Dientes por centímetro	6
Color	Pantone ® 16-6008 TCX

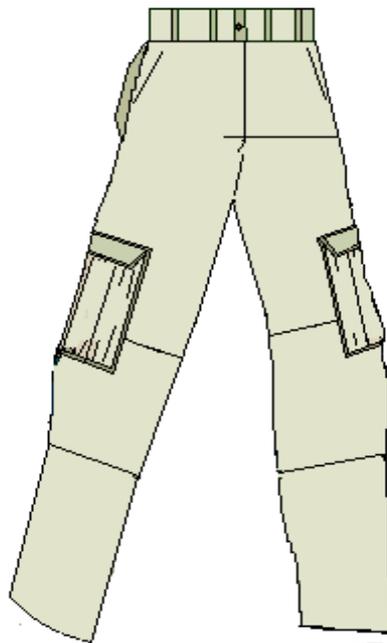
Tallas	S	M	L	XL	Tolerancias
Parámetros					
Largo total	1020	1040	1060	1080	± 10
Largo entrepierna	750	760	770	780	± 10
Media cintura	390	420	440	470	± 10
Ancho pierna arriba	330	350	370	390	± 10
Bota	210	220	230	240	± 5
Boca bolsillo lateral delantero	180	180	180	180	± 5
Parche rodilla con preñse cerrado	270	270	270	270	± 5
Media base pantalón	550	580	600	630	± 10

Boca bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Ancho bolsillo lateral	235	235	235	235	± 5
Largo tapa bolsillo lateral	60	60	60	60	± 5
Largo tapa bolsillo posterior	60	60	60	60	± 5
Ancho tapa bolsillo posterior	140	140	140	140	± 5
Largo bolsillo lateral	240	240	240	240	± 5
Profundidad bolsillo lateral delantero	300	300	300	300	± 10
Profundidad bolsillo posterior	190	190	190	190	± 10
Distancia ubicación bolsillo lateral desde el borde superior de la pretina	320	320	320	320	± 10

**Nota : Las medidas están dadas en mm.**

**ROTULADO**

Cada pantalón presenta una etiqueta técnica y de marca según NTP N° 231.400 – 2009 “Etiqueta para prendas de vestir y ropa para hogar”



**5.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del bien será de 45 días calendario.

**LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega debe ser en el almacén del Área de Administración de la Oficina Regional Centro sito Jirón Cuzco 490 – Huancayo

**7.- GARANTIA DE REEMPLAZO DEL BIEN:**

El proveedor tendrá el compromiso de asumir de forma inmediata cualquier observación que se detecte en los bienes, la misma que será de 30 días.

**8.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad Firmado por el Sub Director de Seguridad Penitenciaria.

- El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Dirección Regional Centro) con RUC N° 20401384040
- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.

**9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

**10.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:**

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Sub Director de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro del Instituto Nacional Penitenciario.

**11.- MUESTRA DEL BIEN:**

Como parte de la admisión de ofertas, los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de la prenda en mesa de partes de la ORC, Jr. Cusco N° 490 – Huancayo. Las muestras del postor ganador quedaran en custodia de la entidad como elemento de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria cuando se interna los bienes adjudicados.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda solicitará la asesoría técnica de un Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial para que realice la evaluación de las muestras cuyo resultado será determinante para la admisión de la oferta. El costo del servicio prestado por el Ingeniero Textil ó Ingeniero Industrial será asumido por el área usuaria.

**12.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor deberá de acreditar un valor acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria. Se considera bienes similares a uniformes militares o policiales.

**13.- UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:**

La conformidad del internamiento deberá emitir la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria, luego que el Ingeniero Textil o Ingeniero Industrial ha emitido el Informe de conformidad del bien.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ADQUISICION DE 383 UNIDADES DE BORCEGUIES DE CUERO CON PLANTA DE POLIURETANO PARA LOS EE.PP TARMA, LA OROYA, JAUJA, CONCEPCION, HUANCAYO, HUANCVELICA DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO – INPE**

**1.- ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

**2.- OBJETO DEL BIEN:**

Adquisición de TRECIENTOS OCHENTA Y TRES (383) unidades de BORCEGUIES.

### 3.- FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar BORCEGUÍES a los servidores del Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Centro, para garantizar el uso adecuado del uniforme del personal de seguridad.

### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

#### BORCEGUÍES DE CUERO CON PLANTA DE POLIURETANO (PU) UNISEX

##### 1. Descripción de diseño

Las borceguíes son de caña alta, llega hasta más arriba del tobillo, lleva fuelle abierto por delante y se ajusta por medio de pasadores, lleva Nueve (09) pares de Ojalillos de poliamida por pie denominado ganchos para borceguíes), y consta de un cierre en el lateral interno tipo tractor, presenta planta de poliuretano de una sola pieza con una ligera unión entre el taco y la planta con dibujo antideslizante en una sola pieza, firme y taco, con inscripción de la talla, mes y año de inyección y marca del fabricante; la punta es redonda y el talón es rígido con termoplástico de 2 mm de espesor para dar estabilidad al pie impidiendo luxaciones o torceduras, lleva puntera reforzada con puntera acrílica debidamente seriada para la protección de los dedos del pie, los laterales de la caña y el fuelle son de lona impermeabilizada de 1000 a 1500 denier, el resto de la bota es de cuero; Llevará impreso el **Logo Institucional**, en los refuerzos del talón lados externos (lateral derecho y lateral izquierdo), asimismo para cada par de borceguíes llevara un número único correlativo.

El forro interior acolchonado de poliéster hidrofílico, es un tejido de 3 capas sin laminación que permite la rápida dispersión del sudor, adicionalmente que cuente con protección antimicrobiana que inhibe la proliferación de hongos y bacterias que causan el mal olor del calzado.

##### 2. Uso

Los borceguíes, son usados por el personal penitenciario de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

##### 3. Corte.

- La capellada, los dos garibaldis, los dos laterales, la talonera y la tira de refuerzo del talón son confeccionados cada uno de ellos en una sola pieza de cuero de vacuno.
- Los laterales de la caña son de dos piezas de lona de nylon de 1000 a 1500 denier.
- El cuello es de una pieza doblada de badana de cabritilla.
- Fuelle, dos piezas de cabritilla forma triangular.
- Lengüeta es de una pieza de lona de nylon.
- Las tiras de refuerzo de talón, y laterales son de cuero

##### 4. Construcción y Aparado

Los borceguíes son confeccionados por la técnica de construcción de inyección directo al corte, capaz de garantizar el cumplimiento de los requisitos indicados:

- Unión de las partes: No presenta fruncidos y son resistentes al despegue; las costuras son de puntadas regulares y uniformes de 7 a 8 ppp, resistentes al uso continuo, no serán tirantes ni cortan el material y presentan atraques en "X", distribuidas de la siguiente manera:
- Unión de cañas: 1 costura guante o zigzag.
- Unión cuello, caña y cinta de cuero de refuerzo externo: 2 costuras (1 costura interna y 1 externas).
- Costura de tira externa de la caña: 6 costuras dispuestas 3,3 a cada extremo del largo de la tira.
- Costura de tira externa de refuerzo de caña: 4 costuras dispuestas (1 interna y 2 externas, dos van juntas y una separada para formar el ojal de cuero).
- Unión de caña con forro, garibaldi: 2 costura contorno externo.
- Costuras de lengüeta: 2 costuras sobre la capellada y 1 costura al contorno de ribete.
- Costura de fuelle: 1 costura en la caña siguiendo contorno del garibaldi (parte inferior y 1 costura zona de la lengüeta (parte inferior).
- Costuras de unión: 2 costuras de la caña armada con el garibaldi sobre la capellada con atraque, laterales, talonera.



- Costuras de Refuerzo Lateral: 2 costuras dobles dispuestas a cada lado (lateral derecho e izquierdo).
- La capellada, los dos garibaldis y la talonera, así como sus respectivos forros, son confeccionados en una sola pieza de cuero. Entre el forro de la capellada y la talonera, se coloca la puntera y el contrafuerte.
- El fuelle y la caña, en tela de lona impermeabilizada, una y dos piezas respectivamente.
- La tira del talón, la tira de refuerzo de la caña y laterales, son de cuero, las dos primeras miden 2.50 cm de ancho y los laterales 5 cm.
- La plantilla removible.
- La falsa del Armado será anti-perforante de 4.0 mm +/- 4% de espesor.
- La resistencia de la unión del corte a la suela, no será menor a 4N/mm.
- La Planta corrida de material de poliuretano debidamente inyectado.
- La puntera acrílica deberá estar completamente protegida
- Los pasadores en material de alma de poliéster o nylon en diseño tubulares en color negro (largo  $170 \pm 2$  cm. diámetro  $4 \pm 1$  mm). Con acabado de tejido tubular y con terminales protectores de plástico o metálicos.

#### 5. Acabado:

- La plantilla es anatómica, removible y acolchado con Poliuretano y superficie textil de Poliamida., sin suciedad, manchas de aceite, grasa o restos de pegamento.
- Sin hilos sueltos en las costuras.
- Sin fallas en el inyectado, pulido fino.
- Bordes parejos.

#### 6. Tolerancias Permitidas:

- En medidas: Las indicadas explícitamente.
- En color: Ninguna
- En diseño: Ninguna.
- En diseño: Ninguna.

#### 7. Rotulado:

Según Decreto Supremo N° 017-2004 del Ministerio de la Producción.

#### 8. Embalaje:

Cada par de borceguíes en caja individual y sobre caja master con una determinada cantidad, (la caja no debe contener a las botas con la caña doblada).

#### 9. Especificaciones Técnicas Borceguíes de Cuero con Planta de Poliuretano (Pu) Unisex

MATERIAL	CARACTERISTICAS TECNICAS	METODO DE VERIFICACION
<b>09.1 Capellada/Talonera/Laterales/ Garibaldi y Tira de Refuerzo de Talón</b>		
Composición	Cuero bovino flor corregida.	Inspección visual, microscopía y combustión.
Teñido	teñido atravesado, a la anilina con brillo natural	
Espesor de corte, color	1.8 mm. a 2 mm +/- 2 Negro	NTP ISO 2589-2006
Resistencia a la flexión	De acuerdo a lo indicado en la norma sin agrietarse	Inspección visual, NTP 17694:2017
Resistencia al desgarro	120N mínimo	NTP ISO 20344:2017, Apartado 6.3
Los ensayos se realizarán únicamente a la capellada		
<b>09.3 Forro de la Caña, Capellada, Talón, Laterales, Garibaldis y Lengüeta</b>		
Material	Tejido de 3 capas sin laminación	Inspección visual
Composición	100% poliéster	AATCC 20
Peso	317 gr/m <sup>2</sup> +/- 5%	ASTM D3776
Composición	100% poliéster	AATCC 20





Resistencia a la abrasión en seco	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 51200 ciclos	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla.
Resistencia a la abrasión en húmedo	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25,600 ciclos	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla.
Resistencia al desgarró	Trama: 36 Newtons Urdimbre: 47 Newtons	NTP-ISO 20344, apartado 6.3
Tasa de permeabilidad al vapor de humedad	100 mg/cm <sup>2</sup> /h	NTP-ISO 20344, apartados 6.6 y 6.8
<b>09.4 Puntera Acrílica</b>		
Composición	Policarbonato (Composite) Seriada con resistencia 200+/- 4 Joules (energía de impacto)	Inspección visual, microscopía, solubilidad y combustión.
Espesor	6 mm. +/- 0.1 mm. en la parte gruesa (curva)	Uso del ocular graduado
Resistencia al impacto	Luz libre bajo el tope después del impacto 14 mm. como mínimo (talla 41-42)	NTP ISO 20347:2017 apartado 5.4
Resistencia a la compresión	Luz libre bajo el tope después aplicar la carga de 15 KN +/- 0.1 KN (Talla 41-42) 14 mm como mínimo	NTP ISO 20344:2017 apartado 5.5
<b>09.5 Contrafuerte</b>		
Composición	Material textil no tejido de inmersión, termoplástico con base textil o termoplástico.	Inspección visual, microscopía, solubilidad y combustión.
Espesor	1.8 mm a 2 mm +/- 0.1 mm.	Uso del ocular graduado
<b>09.6. Lengüeta/ Cuello /Caña (Parte Externa)</b>		
Material	Tejido de lona de nylon, repelencia al agua	Inspección visual,
Composición	100 % nylon poliamida de 1000 a 1500 Denier.	AATCC 20/ASTM 19M7
Peso	350 gr./mt <sup>2</sup> +/- 20 gr/mt <sup>2</sup>	ASTM D3776
Solidez del color al frote seco	4 mínimos en la escala de grises.	AATCC 8
Solidez del color a la luz 20 AFU	4 mínimos en la escala de grises.	AATCC 16
Cuello	Acolchado con látex	Inspección visual, solubilidad y combustión.
Todas las pruebas se realizarán en el fuelle		
<b>09.7. Acolchado Del Cuello</b>		
Material	Con látex con relleno de espuma de poliuretano	Inspección visual, solubilidad y combustión
Espesor	3 mm +/- 0.1 mm	Regla graduada
Densidad	65 +/- 5 gr/cm <sup>3</sup>	
<b>09.8. Acolchado de Lengüeta</b>		
Material	Espuma de Poliuretano	Inspección visual, solubilidad y combustión
Espesor	1/2' +/- 0.4 %.	Regla graduada
Densidad	27.2 a 28.4 (Kgr / m <sup>3</sup> )	
<b>09.9. Ribete de Lengüeta</b>		



Material	Sesgo de poliéster	Inspección visual, solubilidad y combustión
Ancho	1.5 cm +/- 0.2 cm	Regla graduada
Color	Negro	Inspección visual,
<b>09.10. Ojalillos</b>		
Material	Poliamida no metálico	Prueba no destructiva magnética
Tipo	De amarre rápido con remache	Inspección visual
Cantidad	9 pares por pie	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
<b>09.11. Palmilla (Falsa) Anti Perforante</b>		
Composición	100% poliamida o poliéster o polipropileno	Inspección visual
Espesor	4.0 mm +/- 4% (La medición debe ser realizada en el calzado terminado)	Uso pie de rey
Resistencia a la perforación	Fuerza mínima 1,100 N	NTP ISO 20344 apartado 5.8.3.2
<b>09.12 Plantilla Anatómica</b>		
Material	Poliuretano y superficie textil de Poliamida.	Inspección visual, microscopía y combustión
Modelo	Canoa en la zona del talón.	Inspección visual y combustión
Espesor	3 mm +/- 0.5 mm	Inspección visual y combustión
Resistencia a la abrasión	No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25 600 ciclos en seco. No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 12 800 ciclos en húmedo. (del material textil que recubre la superficie de la plantilla).	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual.
Densidad del poliuretano	0.3 a 0.4 g/cm <sup>3</sup>	ISO 2781/ASTM D 3574
Dureza shore A	50 - 65	ISO 868/ASTM D 2240
<b>09.13. Suela</b>		
Material	Poliuretano inyectada directa al corte.	Inspección visual, microscopía, combustión y solubilidad
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Diseño	Una sola pieza suela y taco antideslizante.	Inspección visual
Resistencia a la abrasión	≤ 250 mm <sup>3</sup> para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm <sup>3</sup>	NTP-ISO 20344. Apartado 8.3. Resistencia a la abrasión.
Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de 30 000 ciclos de flexión	NTP-ISO 20344. Apartado 8.4. Resistencia a la flexión.
Dureza shore A	65 +/- 5	ISO 868/ASTM D 2240
Resistencia de la unión corte/piso	≥ a 6 N/mm, a menos que se produzca desgarró en cuyo caso no debe ser inferior a 5 N/mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 5.2. Determinación de resistencia de la unión corte/piso y entre las capas de suela.

Espesor de la suela (sin resaltes)	El espesor total de la suela sin resaltes, en cualquier punto, no debe ser inferior a 6 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1. Determinación del espesor de la suela
Espesor total de la suela	En cualquier punto de la cocada 11 mm. mínimo.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1. Determinación del espesor de la suela
Altura del taco	25 mm. mínimo y un máximo de 55 mm.	Metrología, uso de regla graduada

#### 09.14. PASADORES

Tipo	Tubular de nylon con alma de poliéster terminales de plástico	Inspección visual, combustión y solubilidad
Color	Negro	Inspección visual
Dimensiones	Tamaño: Largo: 170 cm +/- 5 cm. Diámetro: 4 mm +/- 1 mm.	Uso de la regla graduada/uso del ocular graduado

#### 09.15. HILO DE APARADO

Composición	Nylon Poliamida: N° 30 o N° 40	Inspección visual microscopia, combustión y solubilidad
-------------	--------------------------------	---

### 10. CRITERIOS DE CONTROL PARA LA ACEPTACIÓN DE LOTES:

Los borcegués terminados no deben presentar los siguientes defectos:
• armado de corte equivocado
• cuero arrugado
• artículos húmedos, mojados y/o con contaminación microbiana (hongos, moho, etc.)
• bordes que lastimen el pie
• calzado incompleto (un zapato o dos del mismo pie) con o número diferente en la talla del calzado.
• Costuras chuecas, fruncidas o deficientes.
• Diferente color al especificado en cada una de las partes
• Diferente coloración en el corte o la suela de un mismo par.
• Diferentes materiales a los especificados
• Elementos del corte separados en las costuras o sin costuras
• Grapas o tachuelas en el interior del calzado
• Grietas y picaduras en el corte.
• Mal olor, suciedad, manchas de aceite, grasa, etc.
• Ojalillos con corrosión (óxido).
• Planta arqueada, cuarteada, sin dibujo o con deformaciones.
• Que físicamente no corresponda al diseño solicitado.
• Sin refuerzo en el talón.
• Sin plantilla, forros o pasadores.
• Sobrantes de hilos en las costuras

### 11. MUESTREO



Según la NTP ISO 20344-:2017, apartado 4, Tabla 1. Procedimiento de Muestreo para Inspección por atributos Parte 1- Plan de Muestreo Simple – Inspección Normal – Nivel S1, AQL: 6.5%, Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos.

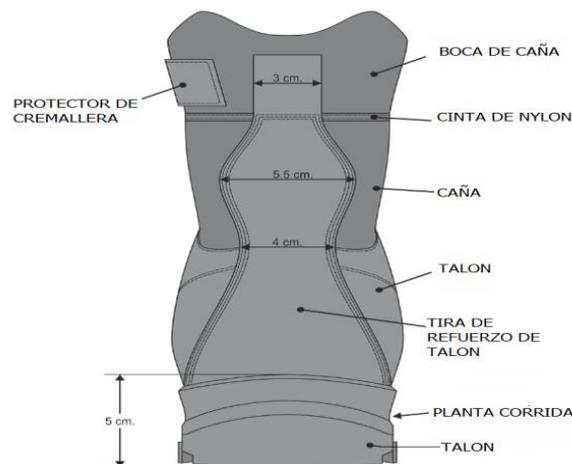
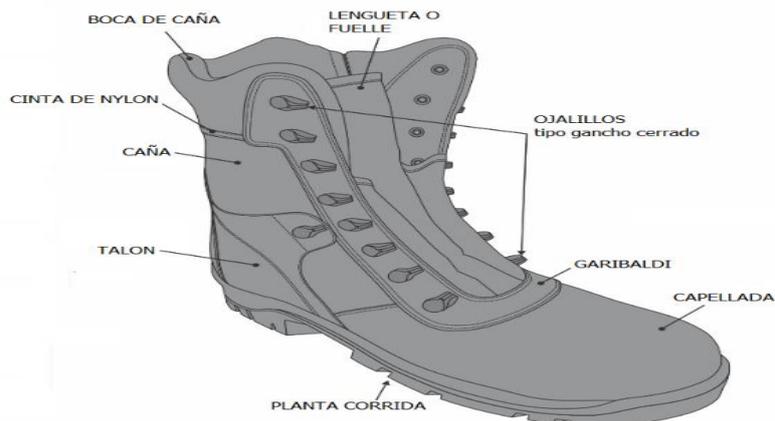
Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote, si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

Si el número de unidades no conformes en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote, si el número de unidades no conformes es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza.

La designación de un AQL o Nivel de Calidad Aceptable no debe indicar que el proveedor tenga derecho a suministrar unidades de productos no conformes por lo que las unidades no conformes deben ser cambiadas de acuerdo a los requisitos solicitados

## IMAGENES REFERENCIALES

### BORCEGUI DE CUERO UNISEX planta de poliuretano (PU) (VISTA FRONTAL)



**BORCEGUI DE CUERO UNISEX**  
**planta de poliuretano (PU)**  
**(VISTA DE PARTE EXTERNA)**



**VISTA LATERAL INTERIOR**



5.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega del bien será de 45 días calendario.

**6.- LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega debe ser en el almacén del Área de Administración de la Oficina Regional Centro sito Jirón Cuzco 490 – Huancayo

**7.- GARANTIA DE REEMPLAZO DEL BIEN:**

El proveedor tendrá el compromiso de asumir de forma inmediata cualquier observación que se detecte en los bienes, la misma que será de 30 días.

**8.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad Firmado por el Sub Director de Seguridad Penitenciaria.
- El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Dirección Regional Centro) con RUC N° 20401384040
- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.

**9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

**10.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:**

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Sub Director de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro del Instituto Nacional Penitenciario.

**11.- MUESTRA DEL BIEN:**

Como parte de la admisión de ofertas, los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de la prenda en mesa de partes de la ORC, Jr. Cusco N° 490 – Huancayo. Las muestras del postor ganador quedaran en custodia de la entidad como elemento de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria cuando se interna los bienes adjudicados.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda solicitará la asesoría técnica de un Ingeniero Industrial para que realice la evaluación de las muestras cuyo resultado será determinante para la admisión de la oferta. El costo del servicio prestado por el Ingeniero Industrial será asumido por el área usuaria.

**12.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor deberá de acreditar un valor acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria. Se considera bienes similares a uniformes militares o policiales.

**13.- UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:**

La conformidad del internamiento deberá emitir la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria luego de que el Ingeniero Industrial ha emitido el Informe de Conformidad.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ADQUISICION DE 225 UNIDADES DE BORCEGUIES DE CUERO Y LONA PARA LOS EE.PP RIO NEGRO, CHANCHAMAYO, HUANTA Y AYACUCHO DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO – INPE

#### 1.- ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria – INPE.

#### 2.- OBJETO DEL BIEN:

Adquisición de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) unidades de BORCEGUIES.

#### 3.- FINALIDAD PÚBLICA:

Implementar Borceguies a los servidores del Establecimientos Penitenciarios de la Oficina Regional Centro, para garantizar el uso adecuado del uniforme del personal de seguridad.

#### 4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN:

##### **Borceguías de cuero y lona color negro, con Suela de Caucho.**

##### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

Los Borceguías de cuero y lona color negro, fabricado con el “sistema de vulcanizado directo al corte”, de media caña, la capellada/talonera y garibaldi de cuero bovino flor corregida teñido atravesado, tipo Box calf liso, con fuelle, caña y cuello de tejido de lona 100% poliamida, con forro del talón y garibaldi de badana. Lleva lengüeta tipo fuelle y se ajusta por medio de pasadores. Lleva ojallitos metálicos y suela de caucho de una sola pieza incluido el taco y tiene diseño antideslizante. Llevará impreso el **Logo Institucional**, en los refuerzos del talón lados externos (lateral derecho y lateral izquierdo), asimismo para cada par de borceguías llevara un numero único correlativo.

##### 2. USO DEL BIEN

Los borceguías, son usados por el personal penitenciario en clima tropicales y de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

##### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

##### 3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CUERO E INSUMOS:

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS	MÉTODO DE ENSAYO
a) Capellada/talonera/garibaldi		
Material	Cuero bovino flor corregida teñido atravesado	Inspección visual, microscopía y combustión
Tipo	Box calf liso.	Inspección visual y microscopía
Espesor de corte	2.1 +/- 0.1 mm.	NTP-ISO 2589 Determinación del espesor.
Color	Negro	Inspección visual
Resistencia a la flexión	De por lo menos 125,000 ciclos, sin agrietarse	NTP-ISO 17694. Métodos de ensayo para empeines y forro. Resistencia a la flexión.
Resistencia al desgarro	120 N mínimo.	NTP-ISO 20344. Apartado 6.3. Resistencia al desgarro del corte, forro y/o lengüeta.



Los ensayos deben ser realizados en la capellada.		
b) Forro de la capellada		
Material	Termoadhesivo 100% algodón	AATCC 20.
Tipo	Sarga o Tafeta.	Inspección visual
Espesor	0.8 +/- 0.1 mm	ISO 2286-3. Parte 3: Method for determination of thickness
Peso	200 g/m2 mínimo.	ASTM D3776
Resistencia a la abrasión en seco	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25 600 ciclos	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla.
c) Forro de talón		
Material	Badana por el lado flor	Inspección visual, microscopía y combustión.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Espesor	1.1 +/- 0.2 mm.	NTP-ISO 2589. Determinación del espesor
Resistencia al desgarro	30 N mínimo.	NTP-ISO 20344. Apartado 6.3. Determinación de la resistencia al desgarro del corte, forro y/o lengüeta.
Resistencia a la abrasión en seco	El forro no debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25 600 ciclos.	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla
d) Forro de garibaldi		
Material	Badana por el lado flor	Inspección visual, microscopía y combustión.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Espesor	1.1 +/- 0.2 mm.	NTP-ISO 2589. Determinación del espesor
e) Puntera		
Material	Termoplástico con adhesivo por ambas caras.	Inspección visual, microscopía, solubilidad y combustión.
Espesor	1.9 +/- 0.2 mm (Medido en material inicial)	Uso de ocular graduado
f) Contrafuerte		
Material	Termoplástico con adhesivo por ambas caras.	Inspección visual, microscopía, solubilidad y combustión.
Espesor	1.9 +/- 0.2 mm (Medido en material inicial)	Uso de ocular graduado
g) Fuelle / caña / cuello		
Material	Tejido de lona	Inspección visual y microscopía
Composición	100% poliamida	AATCC 20
Título	1 000 a 1 500 denier	ASTM D1059.
Peso	315 g/m2 +/- 5%	ASTM D3776.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Solidez del color		
Al frote seco	4 mínimo	AATCC 8
A luz 20 AFU	4 mínimo	AATCC 16.1
Al agua de mar	4 mínimo	AATCC 106.
Repelencia al agua	90 mínimo	AATCC 22/ISO 4920.
h) Ribete del fuelle		





Material	Cinta tejida	Inspección visual
Composición	100% poliéster	AATCC 20.
Ancho	1.4 +/- 0.2 cm.	Uso de regla graduada
Color	Al tono de la capellada.	Inspección visual
i) Cinta interior de la caña		
Material	Cinta tipo sesgo	Inspección visual
Composición	100% poliéster	AATCC 20
Ancho	1.3 +/- 0.1 cm.	Uso de regla graduada
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
j) Cinta de refuerzo exterior de la caña y cuello		
Material	Cinta tejida	Inspección visual
Composición	100% poliamida	AATCC 20.
Ancho	2.5 +/- 0.2 cm.	Uso de regla graduada
Peso por metro lineal	19.0 +/- 3.0 g/m	Uso de balanza analítica y regla graduada
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
k) Cinta de refuerzo de los laterales de la caña		
Material	Cinta tejida	Inspección visual
Composición	100% poliamida	AATCC 20
Ancho	5 +/- 0.2 cm.	Uso de regla graduada
Peso por metro lineal	38 +/- 3.0 g/m.	Uso de balanza analítica y regla graduada
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
l) Ojalillos		
Material	Bronce con baño de poliamida	Prueba no destructiva magnética
Tipo	Ojalillos: N° 130 circular Ojalillos de amarre rápido: con remaches. Ver Gráfico 03	Inspección visual
	2 pares de ojalillos por pie 5 pares de ojalillos de amarre rápido por pie	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Dimensiones	Ojalillo N° 130 Diámetro externo 10 +/- 1 mm Diámetro interno 6 +/- 1 mm	Inspección visual
m) Válvulas de drenaje		
Material	Bronce con baño de poliamida.	Prueba no destructiva magnética.
Tipo	Circulares con rejilla de material inoxidable, Ver Gráfico 04	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Dimensiones	Diámetro externo: 12 +/- 1mm. Ver Gráfico 04	Uso de pie de rey
n) Plantilla antiperforante no metálico		
Material	Tejido	Inspección visual
Composición	100% poliamida o poliéster o polipropileno	AATCC 20.
Espesor	4.0 mm +/- 4% (La medición debe ser realizada en el calzado terminado)	Uso de ocular graduado

Resistencia a la perforación	La fuerza requerida para perforar el conjunto de la suela no debe ser inferior a 1 500 N (medido en bota terminada)	NTP ISO 20344. Apartado 5.8.2. Resistencia a la perforación.
o) Plantilla removible		
Material	Poliuretano y superficie textil de Poliamida.	Inspección visual, microscopía y combustión
Modelo	Canoa en la zona del talón. <b>Ver Gráfico 06</b>	Inspección visual y combustión
Espesor	Talón: 6 +/- 0.5 mm. Punta: 3.5 +/- 0.5 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 7.1. Determinación del espesor de la palmilla
Resistencia a la abrasión	No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 25,600 ciclos en seco. No debe mostrar ningún agujero antes de que se hayan realizado 12 800 ciclos en húmedo. (del material textil que recubre la superficie de la plantilla)	NTP-ISO 20344. Apartado 6.12. Resistencia a la abrasión del forro y plantilla.
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual.
Densidad del poliuretano	0.3 a 0.4 g/cm <sup>3</sup>	ISO 2781/ASTM D 3574
Dureza shore	50 - 65	ISO 868/ASTM D 2240
p) Suela		
Material	Caucho vulcanizado directo al corte de una sola pieza	Inspección visual, microscopía, combustión y solubilidad
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Diseño	Antideslizante, Ver gráfico 08	Inspección visual
Resistencia a la abrasión	≤ 130 mm <sup>3</sup> para materiales con densidad superior a 0.9 g/cm <sup>3</sup>	NTP-ISO 20344. Apartado 8.3. Resistencia a la abrasión.
Resistencia a la flexión	El aumento de la incisión no debe ser superior a 4 mm antes de 30 000 ciclos de flexión	NTP-ISO 20344. Apartado 8.4. Resistencia a la flexión.
Dureza shore A	65 +/- 5	ISO 868
Resistencia de la unión corte/piso	≥ a 10 N/mm, a menos que se produzca desgarro en cuyo caso no debe ser inferior a 9 N/mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 5.2. Determinación de resistencia de la unión corte/piso y entre las capas de suela.
Espesor de la suela (sin resaltes)	El espesor total de la suela sin resaltes, en cualquier punto, no debe ser inferior a 6 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1. Determinación del espesor de la suela
Espesor total de la suela	En cualquier punto de la cocada 15 +/- 3 mm.	NTP-ISO 20344. Apartado 8.1. Determinación del espesor de la suela
Altura del taco	35 +/- 3.0 mm.	Uso de regla graduada
Relleno de taco	Aglomerado de madera o caucho de baja densidad	Inspección visual y combustión
q) Cambrillón		
Material	Fibra de vidrio pre formada lisa	Inspección visual y combustión
Espesor	1.8 +/- 0.1 mm.	Uso de pie de rey
Ancho	16 +/- 1 mm.	Uso de regla graduada
Largo	75 +/- 2 mm. en las tallas 34-37	Uso de regla graduada
	90 +/- 2 mm. en las tallas 38-40	
	100 +/- 2 mm. en las tallas 41-43	





	115 +/- 2 mm. en las tallas 44 a más.	
Dureza	72.5 barcol Min.	ASTM D2583.
Absorción al agua	0.089% máx.	ASTM D570.
Resistencia a la Tensión	150 000 PSI	ASTM D3039.
r) Pasadores		
Material	100% poliéster con alma de poliéster	AATCC 20.
Tipo	Circulares con terminales protectores de plástico.	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual
Dimensiones	Largo: 170 +/- 5 cm y diámetro 4 +/- 1 mm.	Uso de la regla graduada / Uso de ocular graduado
Resistencia de la tracción	≥ 250 N	UNE 59611. Cordones. Determinación de la resistencia a la tracción.
s) Hilo de aparado		
Material	100% Poliéster o Poliamida	AATCC 20.
Título	Costura externa: N° 20 o 30. Costura interna: N° 40.	Inspección visual
Color	Al tono de la capellada	Inspección visual

### 3.2. CONSTRUCCIÓN

a) Corte
- La capellada, los dos garibaldi y la talonera, así como sus respectivos forros, son confeccionados cada uno de ellos en una sola pieza.
- El fuelle y la caña son en tela de lona, de una y dos piezas respectivamente.
- La cinta de refuerzo exterior de la caña y cuello de poliamida cada uno de una sola pieza.
- Las cintas de refuerzo de los laterales son de poliamida de una sola pieza.
b) Aparado
- Las costuras son de puntadas regulares y uniformes entre 7 y 8 puntadas porpulgada.
- Unión de cañas: una costura guante o zigzag.
- Costura de cinta interior de la caña: una costura a cada lado de la cinta.
- Costura de cintas de refuerzo posterior de la caña: dos costuras a cada lado de la cinta.
- Costura de la cinta de refuerzo lateral de la caña: una costura a cada lado de la tira y una costura al centro, paralela a las costuras de los lados.
- El borde superior del fuelle, se une al ribete mediante doble costura al filo del ribete.
- Costura de forro de garibaldi/ fuelle: una costura bordeando el forro de garibaldi.
- Costura de garibaldi/caña/forro de garibaldi: dos costuras al borde del garibaldi sobre la caña.
- Costura de la talonera/ caña: cuatro costuras al borde de la talonera sobre la caña y el forro del talón, con atraque en los extremos.



- Costuras de Fuelle/ capellada: dos costuras del fuelle sobre la capellada.
- Costura de unión capellada/ garibaldi/ talón: cuatro costuras con atraque en el extremo delantero.
- Costura del cuello: dos costuras paralelas para unir el cuello y la caña, dispuestas 1,1 a cada extremo.
c) Armado
- Las botas son fabricadas con el sistema de vulcanizado directo al corte.
- El cambrillón ubicado a la parte central del enfranque entre la suela y la parte interna de la plantilla anti perforante.
- Las válvulas de drenaje son dos por pie, tienen como función desfogar el agua, están colocadas a 1.3 +/- 0.3 cm de cerco de la suela a la altura del arco anatómico del pie.
- Dimensiones de altura de la bota: Ver Gráfico 07 (referencia talla 41).
d) Acabado
Las botas de combate, no debe presentar los defectos clase A y B, detallados a continuación:
Defectos Clase A: Los requisitos que se establece para la botas y que se determinan a través de ensayos destructivos.
Defectos Clase B: Relacionados a defectos en el diseño, materiales o componentes, proceso o fabricación, desuniformidad de colores, envase y embalaje, rotulado u otros que afecten la apariencia, el uso o la funcionalidad de la botas.

### 3.3. DIMENSIONES

#### a) Tallas

La horma tendrá una calzada de 10.5 con punta redonda y las tallas se determinarán en función de la NTP 241.035.2006 (Rev. 2016) CALZADO. Designación de tallas.

Horma	Tallas													
Calzada 10.5	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47

#### b) Peso

El peso promedio de un par de botas talla 41: 1,350 +/- 50 g y la diferencia de peso entre las tallas es de 100 g como máximo.

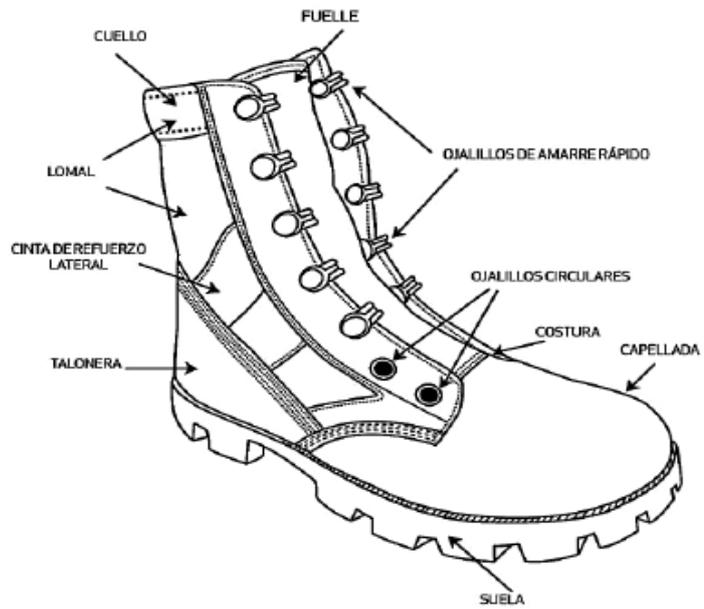
### 3.4. ETIQUETADO

Cada pie de las botas deberá llevar cosida en el forro del guardapolvo una etiqueta, donde se colocará mediante pictogramas la composición de la capellada, forro, plantilla y suela; incluyendo el RUC del fabricante y el texto "Hecho en el Perú"; en cumplimiento del Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado según Decreto Supremo N° 017-2004 – PRODUCE del Ministerio de la Producción.

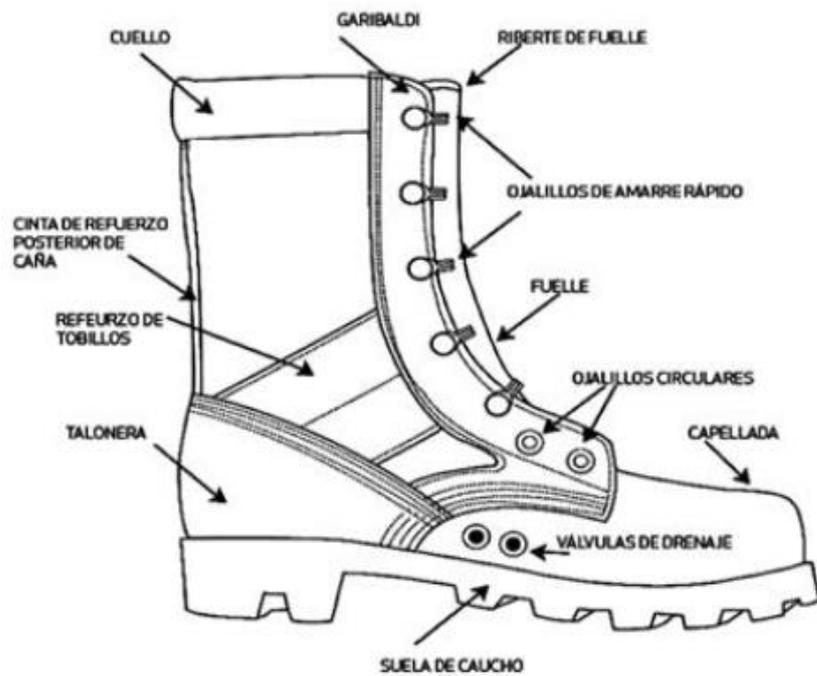
Asimismo, la información del proceso de selección, la talla y la Institución a la que pertenece, colocada en la suela en alto relieve, según gráfico 8.

### 3.5. GRÁFICO

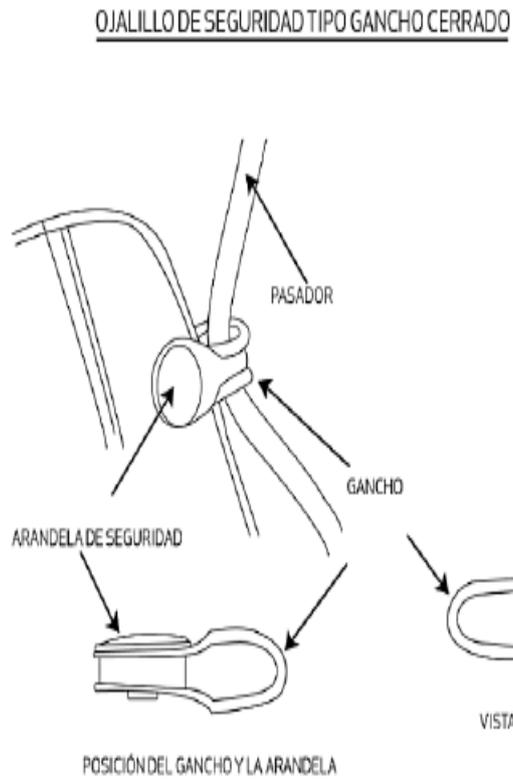
**Gráfico 01**



**Gráfico 02**

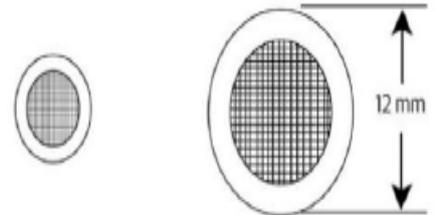


**Gráfico 03:** Ojalillo de amarre rápido



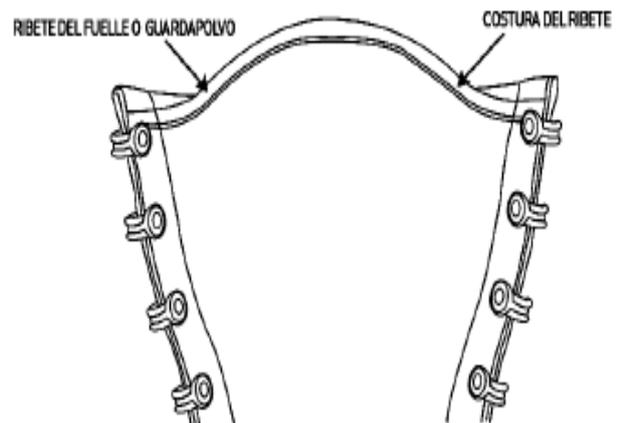
**Gráfico 04:** Válvula de drenaje

VÁLVULA DE DRENAJE CON REJILLA

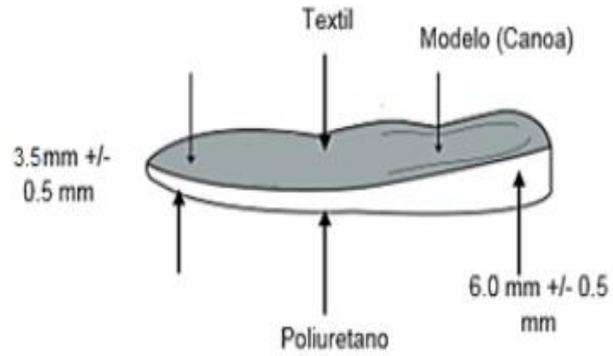


**Gráfico 05:** Vista superior del fuelle o guardapolvo

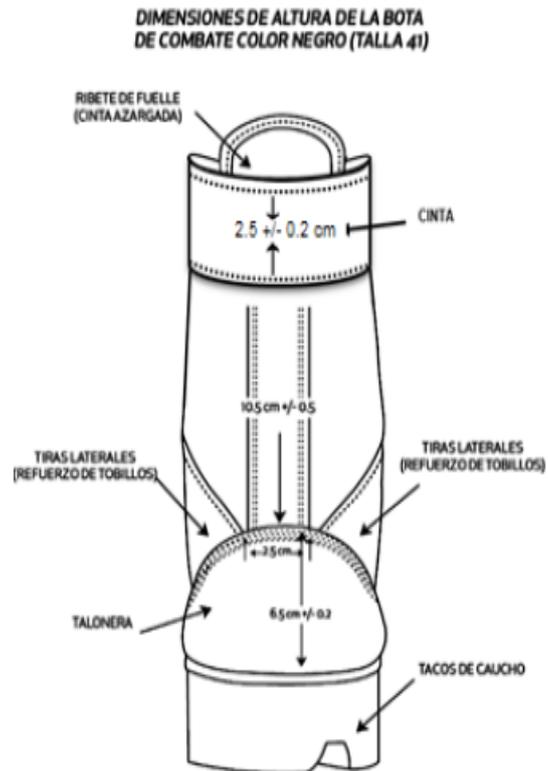
VISTA SUPERIOR DEL FUELLE O GUARDAPOLVO



**Gráfico 06:** Plantilla removible

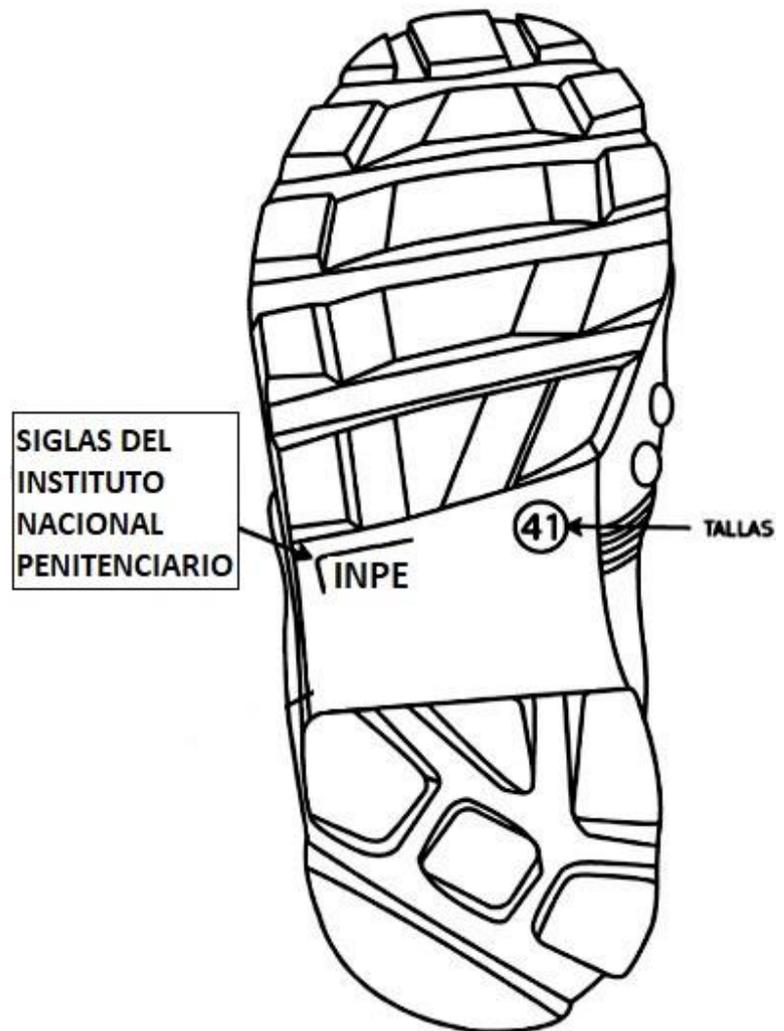


**Gráfico 07:** Dimensiones de altura del calzado



**Gráfico 08:** Diseño de la suela

### DISEÑO DE SUELA



#### 4. CERTIFICACIONES

---

N/A.

#### 5. INFORMACIÓN LOGÍSTICA

---

##### 5.1. Empaque:

Cada par de botas deberá ser envuelto con un papel de seda o bolsa transparente para protegerlo de posibles roces y marcas, y colocado en una caja de cartón de tamaño suficiente para evitar que no sufran daños o deterioros durante el transporte o almacenamiento.

La caja adicionalmente debe llevar una etiqueta de talla, color y nombre del bien.

##### 5.2. Embalaje

Cada cierto grupo botas de la misma talla deberán ser empacados en una caja de cartón, nuevosin uso, que resista el transporte, manipulación y apilamiento.

Solo podrán embalarse las botas de diferentes tallas, cuando hayan sobrado cantidades de otras tallas para completar el empaque.

### 5.3. Rotulado

El embalaje lleva una etiqueta de papel o estampado en un lugar visible que permita identificaren el almacenamiento con la siguiente información:



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
NONBRE DEL ARTÍCULO	XXXXX
FABRICANTE:	XXXXX
MARCA:	XXXXX
N° DE UNIDADES:	XXXXX
TALLAS:	XXXXX
COLOR:	XXXXX
N° O/C ó CONTRATO:	XXXXX

### 6. UNIDAD DE MEDIDA:

Par de botas.

### 7. PLAN DE MUESTREO

El muestreo se realizará durante la recepción en los almacenes de la Entidad por cada lote de internamiento.

#### 7.1. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PA RAINSPERCCIONES VISUALES

De cada lote se debe extraer al azar, según la Norma Técnica NTP-ISO-2859-1:2013 Rev. 2018 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Normal, Nivel de inspección II (AQL 2.5%), para los requisitos del 3.2, 3.3, 3.4, 3.5y 5, así como las pruebas visuales de los requisitos del 3.1.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.1. (Pruebas de Laboratorio).

Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar el lote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Rigurosa, bajo las mismas condiciones que establece la norma.

#### 7.2. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO PARA ENSAYOS DESTRUCTIVOS

De cada lote se debe extraer al azar, según la Norma Técnica NTP-ISO-2859-1:2013 Rev. 2018 "Procedimientos de muestreo para inspección por atributos", Muestreo Simple, Inspección Reducida, Nivel de Inspección S2 (AQL 2.5%) para las Pruebas Destructivas de Laboratorio, las mismas que serán repuestas por el proveedor a la Institución.

Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación, se acepta el lote siempre y cuando cumpla con los requisitos del 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 5. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar ellote al proveedor.

Cuando se evalúa un lote que haya sido rechazado anteriormente, se debe aplicar el Plan de Muestreo Simple, Inspección Normal bajo las mismas condiciones que establece la norma.



En el caso que el auditor asignado para la evaluación del lote o comité técnico de recepción no pueda determinar de forma confiable la uniformidad del lote, podrá modificar el plan de muestreo, llegando a evaluar hasta el 100% de los productos.

## **8. NORMA DE REFERENCIA**

---

- 8.1. Decreto Supremo N° 017-2004 – PRODUCE “Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Calzado y su Anexo”.
- 8.2. NTP-ISO 20347:2017 Equipo de protección personal. Calzado de trabajo.
- 8.3. NTP 241.023:2014 CALZADO. Calzado casual. Requisitos y métodos de ensayo.
- 8.4. NTP 241.035.2006 (Revisado 2016) CALZADO. Designación de tallas.
- 8.5. MIL-DTL-32237C: Boot, Combat, Hot Weather Army

## **5.- PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega del bien será de 45 días calendario.

## **6.- LUGAR DE ENTREGA:**

La entrega debe ser en el almacén del Área de Administración de la Oficina Regional Centro sito Jirón Cuzco 490 – Huancayo

## **7.- GARANTIA DE REEMPLAZO DEL BIEN:**

El proveedor tendrá el compromiso de asumir de forma inmediata cualquier observación que se detecte en los bienes, la misma que será de 30 días.

## **8.- FORMA DE PAGO:**

La forma de pago se efectuará dentro de la normatividad vigente, para lo cual se adjuntará la siguiente información:

- Acta de conformidad Firmado por el Sub Director de Seguridad Penitenciaria.
- El pago se efectuará en nuevos soles, previa presentación de la factura emitida por el proveedor.
- La factura deberá ser emitida a nombre del Instituto Nacional Penitenciario (Dirección Regional Centro) con RUC N° 20401384040
- Carta de presentación del proveedor, el número de CCI y su cuenta de detracción.

## **9.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El plazo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

## **10.- RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:**

Las coordinaciones al respecto se efectuarán con el Sub Director de Seguridad Penitenciaria de la Oficina Regional Centro del Instituto Nacional Penitenciario.

## **11.- MUESTRA DEL BIEN:**

Como parte de la admisión de ofertas, los postores deberán presentar obligatoriamente una muestra de la prenda en mesa de partes de la ORC, Jr. Cusco N° 490 – Huancayo. Las muestras del postor ganador quedaran

en custodia de la entidad como elemento de referencia para la posterior comparación por parte del área usuaria cuando se interna los bienes adjudicados.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda solicitará la asesoría técnica de un Ingeniero Industrial para que realice la evaluación de las muestras cuyo resultado será determinante para la admisión de la oferta. El costo del servicio prestado por el Ingeniero Industrial será asumido por el área usuaria.

#### 12.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor deberá de acreditar un valor acumulado equivalente a dos veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria. Se considera bienes similares a uniformes militares o policiales.

#### 13.- UNIDAD QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, PREVIA AL PAGO:

La conformidad del internamiento deberá emitir la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria, luego de que el Ingeniero Industrial ha emitido el informe de conformidad.

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,290,000.00 (un millón doscientos noventa mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes uniformes militares y policiales</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>85 puntos</b></p>

<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 49 hasta 45 días calendario: <b>05 puntos</b></p> <p>De 44 hasta 40 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 39 hasta 35 días calendario: <b>15 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-INPE/ORCHYO**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*